

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Miércoles 05 de Abril de 2006*

*Nº 17.352*

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848  TIRADA 320 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA . CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 52 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

**I - PUBLICACIONES:**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 120,00	

**II - SUSCRIPCIONES**

	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web .....	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 50,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

**III - EJEMPLARES**

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata .....	\$ 6,00

**IV - FOTOCOPIAS**

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.ED. N° 542 del 22/03/06 - Creación de cargo en Núcleo Educativo N° 7021 de Rosario de la Frontera .....	1570
M.ED. N° 543 del 22/03/06 - Creación de curso en la Escuela de Educación Técnica N° 5144 de J.V. González .....	1571
M.ED. N° 544 del 22/03/06 - Creación de cursos en la Escuela de Educación Técnica N° 7104 de Rosario de la Frontera .....	1571
S.G.G. N° 545 del 22/03/06 - Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria El Hambre Más Urgente. Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Pcia. ....	1572
S.G.G. N° 546 del 22/03/06 - Convenio - Régimen Especial de Contratación de Servicios. Sr. Luis Alberto Cassarino .....	1572
S.G.G. N° 552 del 22/03/06 - Declara de Interés Provincial el Festival Folklórico Azul .....	1573
S.G.G. N° 574 del 28/03/06 - Declara de Interés Provincial el Proyecto: La Pasión en El Galpón .....	1573

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 541 del 22/03/06 - Creación de nueva división en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7065 de Salta - Capital .....	1574
S.G.G. N° 547 del 22/03/06 - Rechaza recurso jerárquico. Sr. Manuel Agustín Choque .....	1574
S.G.G. N° 548 del 22/03/06 - Deniega recurso de reconsideración. Sr. Héctor Jesús Farfán .....	1574
M.HA. y O.P. N° 549 del 22/03/06 - Rechaza recurso de alzada. Empresa Demisa Construcciones S.A. ....	1574
M.HA. y O.P. N° 550 del 22/03/06 - Rechaza recurso de alzada. Empresa Demisa Construcciones S.A. ....	1574
M.HA. y O.P. N° 551 del 22/03/06 - Rechaza recurso jerárquico. Empresa Bayton S.A. ....	1575
M.HA. y O.P. N° 553 del 22/03/06 - Cesantía de agente de la Policía Pcia. Sr. Oscar Luis Tapia .....	1575
S.G.G. N° 554 del 22/03/06 - Retiro obligatorio de personal del Servicio Penitenciario Pcial. Sr. David Elio Ochoa .....	1575

### RESOLUCION

N° 5043 - Consejo de la Magistratura N° 166 .....	1575
---	------

### CONCURSO DE PRECIOS

N° 5020 - Secretaría de la Niñez y la Familia N° 03-06 .....	1578
--	------

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 5014 - Sres. Elvira Orellana y otros - Expte. N° 34-79.101/77 .....	1578
N° 4966 - Sr. Ricardo Roberto Romero - Expte. N° 34-84.075/77 .....	1579

### CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 4882 - Ministerio de la Producción y el Empleo N° 001/06 .....	1579
---	------

**NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

Pág.

Nº 5029 - I.P.V. Sres. Rubén Orlando Juárez y Agustina Burgos c/Res. Nº 228 .....	1579
Nº 4988 - Secretaría de los Mayores - Resolución Nº 260 .....	1580
Nº 4987 - Secretaría de los Mayores - Resolución Nº 259 .....	1581
Nº 4986 - Secretaría de los Mayores - Resolución Nº 257 .....	1582
Nº 4972 - León, Héctor Edgardo - Expte. Nº 133-6.065/05 .....	1583

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

Nº 5040 - Fincas Paso de Castellano y Naranjo Quebrachal y Paso de la Cruz - Dpto. Anta - Expte. Nº 119-9.219/04 .....	1583
---	------

**ORDENANZA**

Nº 5030 - Municipalidad de La Merced Nº 160/2005 .....	1584
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 5044 - Juárez, Victor Juvenal y/o Victor Juvenor - Expte. Nº 004.861/05 .....	1588
Nº 5042 - Soraire, Mario Alberto - Expte. Nº 143.823/05 .....	1588
Nº 5039 - Muñoz, Dolores Emilia - Expte. Nº 147.070/06 .....	1588
Nº 5022 - Pacheco, Flora Dalia - Expte. Nº 139.718/05 .....	1588
Nº 5007 - Subie, Gabriel - Expte. Nº 139.924/05 .....	1588
Nº 5006 - Romero Wierna, Juan Martín - Expte. Nº 143.741/05 .....	1588
Nº 5004 - Soto, Tadeo Miguel - Expte. Nº 59.120/02 .....	1589
Nº 4999 - Gutiérrez, Teodora Arminda - Expte. Nº 131.368/05 .....	1589
Nº 4998 - Yapura, José Sixto - Chilo, Juana - Expte. Nº 2-100.483/04 .....	1589
Nº 4997 - Hajdufi Barna - Expte. Nº 2-133.065/05 .....	1589
Nº 4995 - Tolaba, Demetrio - Expte. Nº 74.206/03 .....	1589
Nº 4989 - Risutto, Ana - Expte. Nº 83.423/05 .....	1589
Nº 4977 - Iramain, Ramón Ernesto - Expte. Nº 143.049/05 .....	1590
Nº 4973 - Navamuel, María Josefa, Armonía, Néstor Rodolfo - Expte. Nº 141.158/05 .....	1590

**EDICTOS DE MINA**

Nº 5037 - Caminos VI - Expte. Nº 18.215 .....	1590
Nº 5036 - Caminos IV - Expte. Nº 18.203 .....	1590
Nº 5035 - Caminos V - Expte. Nº 18.214 .....	1591
Nº 5026 - Tolillar - Expte. Nº 18.241 .....	1591
Nº 5025 - Fruso Este - Expte. Nº 18.207 .....	1591
Nº 5024 - Camino Real - Expte. Nº 18.196 .....	1591
Nº 5019 - Río Tinto Mining and Exploration Limited - Expte. Nº 18.244 .....	1592
Nº 5018 - Río Tinto Mining and Exploration Limited - Expte. Nº 18.246 .....	1592
Nº 5017 - Río Tinto Mining and Exploration Limited - Expte. Nº 18.245 .....	1592
Nº 5016 - Río Tinto Mining and Exploration Limited - Expte. Nº 18.198 .....	1593
Nº 5015 - Río Tinto Mining and Exploration Limited - Expte. Nº 18.249 .....	1593

**REMATES JUDICIALES**

Pág.

N° 5034 - Por Fabiana Solead Palacios - Juicio Expte. N° 4.722/04 .....	1593
N° 5031 - Por Federico Zelarayán - Juicio Expte. N° 4.364/03 .....	1594
N° 5023 - Por Jorge Horacio Ibáñez - Juicio Expte. N° 41.453/02 .....	1595
N° 5003 - Por Dante Ramón Aranda - Juicio Expte. N° T-1.074/03 .....	1595
N° 5002 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. N° 53.476/02 .....	1596

**POSESION VEINTEAÑAL**

N° 4991 - Sangermes de Sánchez, Magdalena vs. Segura, Abelardo - Expte. N° 43.968/05 .....	1596
--	------

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 4993 - María B. de Hatti e Hijos S.H. y Otros - Expte. N° 4.119/05 .....	1596
N° 4912 - Correspondencia del Noroeste Argentino S.R.L. - Expte. N° 1.470/05 .....	1596

**EDICTOS DE QUIEBRA**

N° 5000 - Laconi, Eduardo Francisco - Expte. N° 59.850/02 .....	1597
N° 4975 - Corralón El Milagro - Expte. N° 148.735/06 .....	1597

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 5028 - Juan José Chocobar - Expte. N° 1-110.430/04 .....	1597
N° 5021 - Resquin, Hilda Cecilia vs. Carlino, Julio César - Expte. N° 51.292/02 .....	1598
N° 5013 - Zambrana Vázquez, Pedro c/Empresa de Trenes y Turismo S.A. Cargas Belgrano - Expte. N° 1-132/05/1 .....	1598
N° 5012 - Ovando, Estela y otros vs. Quiroga Simeón y otros - Expte. N° 2-82.275/03 .....	1598
N° 5009 - Dib, Lorena Elizabeth del Valle c. Salazar, Noelia y Vera, Gustavo - Expte. N° 89.472/04 .....	1598
N° 4967 - Bco. Macro Bansud S.A. c/Bernadas, Cristian Adrián - Expte. N° 99.140/04 .....	1598

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 5038 - Construcciones y Montajes S.R.L. ....	1599
N° 5027 - Clot's Frut S.R.L. ....	1599

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 4969 - Central Térmica Güemes S.A. ....	1600
--	------

**AVISO COMERCIAL**

N° 5033 - PROSALCO S.R.L. ....	1601
--------------------------------	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 5041 - SUTERH, para el día 28/04/06 .....	1601
--	------

Pág.

N° 5032 - Liga Salteña de Fútbol (Ordinaria y Extraordinaria), para el día 28/04/06 .....	1602
N° 5011 - Centro de Estudio Gestión y Participación Ciudadana, para el día 21/04/06 .....	1602

## AVISOS GENERALES

N° 5048 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 31/05/06 .....	1602
N° 5047 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución N° 1.443 .....	1603
N° 5046 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución N° 1.444 .....	1604

## RECAUDACION

N° 5045 - Del día 04/04/06 .....	1605
----------------------------------	------

# Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO N° 542

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 160-02.685-04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un cargo en el Núcleo Educativo N° 7021 de la localidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

### CONSIDERANDO:

Que la creación del cargo solicitado se fundamenta para apoyar las tareas administrativas y efectuar reemplazos de docentes en situación de licencias, permitiendo al equipo directivo abocarse a las tareas pedagógicas;

Que han tomado intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa y luego del correspondiente análisis solicitan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no ex-

cede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decreto N°s. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Créase, a partir del 16-08-05, un (1) cargo de Maestro Celador jornada simple, turno alterno, en el Núcleo Educativo N° 7021 de la localidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO N° 543

**Ministerio de Educación**

Expediente N°: 160-2.564/04

VISTO el Decreto N° 1855/05 por el cual se autoriza, a partir del 07-03-05 y hasta el 15-12-05, la creación del Curso de Capacitación de Instalador de Gas de 3ª Categoría en los Cursos de Educación Técnica N° 7100 "República de la India" de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General del Nivel solicita rectificar la fecha de apertura y cierre consignada en dicha creación, como así también el lugar donde se dictará el curso, fijándose a tal fin la Escuela de Educación Técnica N° 5144 de la localidad de Joaquín V. González, donde se contará con personal administrativo adecuado;

Que a tal efecto procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º - Modifícase parcialmente el artículo 1º del Decreto N° 1855/05, dejando establecido que la creación del Curso de Capacitación de Instalador de Gas de 3ª Categoría en los Cursos de Educación Técnica N° 7100 "República de la India", de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, es a partir del 14/10/05 y hasta el 23-07-06, dictándose el mismo en la Escuela de Educación Técnica N° 5144 de la localidad de Joaquín V. González, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente, ratificándose los demás términos del mismo.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

DECRETO N° 544

**Ministerio de Educación**

Expediente N°: 160-2.642/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de dos Módulos de Adiestramiento Laboral en los Cursos de Educación Técnica N° 7104 de Rosario de la Frontera, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la creación tramitada resulta conveniente atento a que los Cursos constituyen un espacio para la capacitación en elaboración de productos regionales y a los fines de dar respuesta a la demanda de la zona en pos de un verdadero crecimiento socio-comunitario y turístico;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º - Autorízase, la creación del 1º Módulo del Curso de Adiestramiento Laboral en Artesanía Indígena a partir del 01-08-05 y hasta el 15-12-05 y el 2º Módulo a partir del 01-03-2006 y hasta el 31-07-2006, ambos con diez (10) horas cátedra semanales, Nivel Polimodal, turno vespertino, según Plan de Estudio aprobado por Decreto N° 767/84, en los Cursos de Educación Técnica N° 7104 de Rosario de la Frontera, Dpto.

del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de la creación, dispuesta en el presente Decreto, en tanto y en cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Cursos de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO Nº 545

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Desarrollo y  
Promoción Comunitaria**

Expediente nº 41.057/2006 – código 152

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria “El Hambre Más Urgente” – Abordaje Focalizado II, suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio, aprobado por resolución nacional nº 3945/2005, tiene como objetivo financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social de esta Provincia, mediante la asistencia alimentaria a Niños Desnutridos-Proyecto “Crecer Mejor” y Mujeres

Embarazadas en situación de riesgo social – Proyecto “Pancitas”.

Que atento lo dictaminado (D. nº 056/2006) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria “El Hambre Más Urgente” – Abordaje Focalizado II, suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta, que forma parte del presente decreto (6 fs.), aprobado por resolución nacional nº 3945/2005.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO Nº 546

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Desarrollo y  
Promoción Comunitaria**

Expediente nº 40.463/2006 – código 152

VISTO el Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y el señor Luis Alberto Cassarino, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se suscribe en el marco del decreto nº 1912/2005, mediante el cual se instituye en el ámbito de la mencionada Secretaría, a partir del 1º de Setiembre de 2005, un Régimen Especial de Contratación de Servicios, conforme a la habilitación prevista en la última parte del artículo 1º del Estatuto del Empleado Público Provincial (EEPP), aprobado por ley nº 5546.

Que el referido acuerdo, se realiza en reemplazo de la señora Cristina Portal, cuyo convenio, aprobado por decreto n° 100/2006, por el presente acto se rescinde, a partir del 1° de febrero de 2006.

Que atento la providencia de f. 1, la intervención de la División Legajos y Liquidaciones, Dirección General Administrativa Contable, Subprograma Contable y lo dictaminado (D. n° 076/2006) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de febrero de 2006, rescíndese el Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y la señora Cristina Portal, D.N.I. n° 20.125.379, aprobado por decreto n° 100/2006.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2006, apruébase el Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios – Decreto n° 1912/2006, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y el señor Luis Alberto Cassarino, D.N.I. n° 31.067.319, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 3° - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 411200 – Gastos en Personal, de la Unidad de Organización 034320010100, (Personal Temporario), del Ejercicio 2006.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO N° 552

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 59-19.417/06.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Jefatura de Policía de Salta, solicita se declare de

Interés Provincial el “Festival Folklórico Azul”, que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, el 24 de marzo de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 032/05 la Secretaría de Cultura, declara de Interés Cultural el “Festival Folklórico Azul”.

Que el mismo se llevará a cabo en conmemoración del “181 Aniversario de la Creación de dicha Institución”, en el marco solidario de la “Semana de la Policía”, donde se han previsto una serie de actividades culturales.

Que dicho evento se realizará en la Escuela de Cadetes Gral. Martín Miguel de Güemes, en donde participarán diferentes artistas folclóricos de renombre provincial y nacional, homenajéandose por su trayectoria artística y cultural, a los Directores Marina y Hugo Jiménez del Ballet Salta y al Sr. Oscar “Chaqueño” Palavecino.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “Festival Folklórico Azul”, que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, el 24 de marzo de 2006, en conmemoración al “181 Aniversario de la Creación de la Institución”.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 28 de Marzo de 2006

DECRETO N° 574

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 262-7.961/06

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Helua Hatti de Thomas, Intendente de El Galpón, solicita se declare de Interés Provincial el Pro-

yecto denominado "La Pasión en el Galpón", a realizarse entre los días viernes y sábado santo del corriente año, en dicha localidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto consiste en un auto sacramental de la Pasión, Muerte y Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo,

Que la puesta en escena representa un significativo aporte cultural de gran atractivo turístico para la región, teniendo una continuidad en el tiempo, dado que es su segundo año consecutivo.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de iniciativas.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

##### DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Proyecto denominado "La Pasión en el Galpón", a realizarse entre los días viernes y sábado santo del corriente año, en dicha localidad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Educación - Decreto N° 541 - 22/03/2006 - Expediente N° 160-02640-04**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-03-05, la creación de 1er. Año 5ta, división, con veintinueve (29) horas cátedra semanales, Nivel polimodal, turno noche, según Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 189/01, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7065 "Dr. Gustavo Cuchi Leguizamón" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 547 - 22/03/2006 - Expte. n° 01-85.610/05, 44-82.438/05 y 24.926/02**

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento de Policía de la Provincia, Dn. Manuel Agustín Choque, D.N.I. n° 11.539.037, en contra de la Resolución n° 130/05 de la Unidad de Trámite Previsional de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) - Medina

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 548 - 22/03/2006 - Expte. n° 44-64.773/04**

Artículo 1º - Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el ex-Agente de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Jesús Farfán, D.N.I. n° 17.749.328, en contra del Decreto n° 2248/05, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) - Medina

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 549 - 22/03/2006 - Expte. N° 33-177.950/04 Original y Cdes. 1, 2, 3, 4 y 5**

Artículo 1º - Recházase por inadmisibilidad formal, el recurso de alzada interpuesto por Demisa Construcciones S.A., contra la Resolución N° 1.291/05 de la Dirección de Vialidad de Salta, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

WAYAR (I.) - David - Medina

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 550 - 22/03/2006 - Expte. N° 33-178.310/04 Original y Cdes. 1, 2, 3 y 4**

Artículo 1º - Recházase por inadmisibilidad formal, el recurso de alzada interpuesto por Demisa Construcciones S.A., contra la Resolución N° 1.383/05 de la Dirección de Vialidad de Salta, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

WAYAR (I.) - David - Medina

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 551 - 22/03/2006 - Expte. N° 22-304.873/05 Orig. y Cdes. 1, 2, 3 y 4**

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la empresa Bayton S.A., en contra de la Resolución N° 935/05 de la Dirección General de Rentas, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

WAYAR (I.) - David - Medina

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 553 - 22/03/2006 - Expte. n° 44-20.370/02**

Artículo 1º - Revócase la Resolución n° 313- dictada en fecha 24-XI-05 por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y con arreglo a lo establecido en los artículos 49º inc. a), 69º, 93º inc. a) y 94º de la Ley 5348.

Art. 2º - Dispónese la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Oscar Luis Tapia, C. 1979, D.N.I. n° 27.096.283, Legajo. 13.370, a partir de la fecha de su notificación, a resultas de las actuaciones sumariales obrantes en autos y de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 inc. g), 30º incs. a) y c) de la ley 6193, 9º inc. k) de la Ley 6192 y 292º inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; con expresa reserva de convertir la medida en exoneración, en caso de resultar condenado en la faz penal.

WAYAR (I.) - Medina

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 554 - 22/03/2006 - Expte. n° 50-11.188/05**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Primero del Servicio Peniten-

ciario Provincial, Dn. David Elio Ochoa, D.N.I. N° 12.712.450, C. 1958, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquier fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto n° 515/00.

WAYAR (I.) - Medina

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 545, 546, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 5.043

R. s/c N° 11.939

Consejo de la Magistratura

Resolución n° 166

Ref. Expte. n° 38/05

Salta, 03 de abril de 2.006

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Concurso para seleccionar postulantes a cubrir los cargos de: cuatro cargos de Juez Correccional y de Garantías; un cargo de Agente Fiscal Penal; un cargo de Fiscal de Cámara en lo Criminal; un cargo de Defensor de Cámara en lo Criminal; un cargo de Juez en lo Contencioso Administrativo; un cargo de Defensor Oficial Civil, todos del Distrito Judicial del Centro; un cargo de Defensor Penal del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán y un cargo de Defensor Oficial Civil del Distrito Judicial del Sur", Expte. n° 38/05, y

### CONSIDERANDO:

1º) Que, habiendo vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución n° 158, para cubrir cuatro cargos de Juez Correccional y de Garantías; un cargo de Agente Fiscal Penal; un cargo de Fiscal de Cámara en lo Criminal; un cargo de Defensor de Cámara en lo Criminal; un cargo de Juez en lo Contencioso Administrativo; un cargo de Defensor Oficial Civil, todos del Distrito Judicial del Centro; un cargo de Defensor Penal del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán y un cargo de Defensor Oficial Civil del Distrito Judicial del Sur, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación:

Para Juez Correccional y de Garantías de 4ta., 6ta., 7ma. y 8va. Nominación del Distrito Judicial del Centro los Dres.: Luna, Alicia del Valle; Bonetto, Jorge Eduardo; Morales, Patricia Marina; Sar, Patricia Cristina; Mukdsi, Mónica Alejandra; Musaime, Erica Marimé; Linares Morón, Nieves Liliana; Faber, Mónica Graciela; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Rodríguez Zoni, Mariela Alejandra; Clark, Víctor Walter; Coll Gómez Rincón, Patricia; Llanes Palacios, Ana María; Russo Manenti, Catalina; Flores, Carlos Eugenio; Nadra Chaud, Virginia; Gálvez, Mario Enrique; López, María del Milagro; Sanguedolce, Carolina Atilia; Haro, Martín Gustavo; Espeche, Sandra Mariela; Jorge, Liliana Graciela; Carrizo Reyes, Ana Laura; Giménez, Mariela Alejandra; López Viñals, Pablo; Torres, Félix Omar; Nallín, Silvia Graciela del Valle; Abraham, Gerardo Enrique; Gómez Rincón, Patricia Adriana Nieves; Ayala Torres, Luis Fernando; Lamas, María Fernanda y Kynast, Margarita Sofía.

Para Agente Fiscal Penal nº 1 del Distrito Judicial del Centro, los Dres.: Morales, Patricia Marina; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Rodríguez Zoni, Mariela Alejandra; Clark, Víctor Walter; Flores, Carlos Eugenio; Haro, Martín Gustavo; Barrionuevo, Eduardo Arturo; Torres, Félix Omar; Zorpudes, Sandra Azucena; Lamas, Mario Fernando; Lamas, María Fernanda y Kynast, Margarita Sofía.

Para Fiscal de Cámara Primera en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro, los Dres.: Viazzi, Mónica Araceli; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Rodríguez Zoni, Mariela Alejandra; Flores, Carlos Eugenio; Nadra Chaud, Virginia; Vaca, Justo Alberto; Obeid, Sergio Federico; López Viñals, Pablo; Nallín, Silvia Graciela del Valle; Gómez Rincón, Patricia Adriana Nieves; Torres Maldonado, César Augusto y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Defensor de Cámara Segunda en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro, los Dres.: Bonetto, Jorge Eduardo; Linares Morón, Nieves Liliana; Rodríguez Zoni, Mariela Alejandra; Primucci, Aldo Alberto; Flores, Carlos Eugenio; Jovanovich, Irma Magdalena; López Viñals, Pablo; Torres, Félix Omar; Raposo, Mario; Gómez Rincón, Patricia Adriana Nieves y Zorpudes, Sandra Azucena.

Para Juez en lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial del Centro, los Dres.: Martorell, Adriana Lucrecia; Rodríguez Zoni, Mariela Alejandra; Alday, Susana Raquel; Longarte, Silvia Julia María y Rodríguez Faraldo, Adriana María.

Para Defensor Oficial Civil nº 5 del Distrito Judicial del Centro, los Dres.: Carrer, Sylvina María; Canavoso, Daniel Juan; Pereira, José Manuel; Sângari, Rosanna Alicia; Costa, Liliana Claudia; Rodríguez Zoni, Mariela Alejandra; Alday, Susana Raquel; Botteri, Silvia Regina; Ibaguren, Silvia Marcela; Díaz Olmos, Gustavo Ariel; Saravia, Claudia Rosana; Dávalos, Marcela Verónica; Mariotti, María Dolores; Rosales, Mercedes del Valle; Quinteros, Nora Carina; Román, Stella Maris; Anuch, Ramón José y Savino, Gabriel Alberto.

Para Defensor Penal nº 1 del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, los Dres.: Musaime, Erica Marimé; Linares Morón, Nieves Liliana; Rodríguez Zoni, Mariela Alejandra; Flores Carlos Eugenio; Haro, Martín Gustavo; Fayos, Héctor Fabián; Reynoso, Gladys Isabel; Sánchez Alegre, Adolfo Alejandro; Zorpudes, Sandra Azucena; Ayala Torres, Luis Fernando; Lamas, María Fernanda y Viazzi, Mónica Araceli.

Para Defensor Oficial Civil nº 1 del Distrito Judicial del Sur, los Dres.: Canavoso, Daniel Juan; Sánchez Osadcia, Elena Cecilia; Rodríguez Zoni, Mariela Alejandra; Graciano, Carlos Alberto; García, Marta del Milagro; Paz, Carmelo Eduardo; Valdéz, Noemi Liliana; Saravia, Claudia Rosana; Rosales, Mercedes del Valle y Gómez Bello, Alfredo.

2º) Que conforme lo dispuesto en el art. 14 del reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en los arts. 165, 2do. párrafo de la Constitución de la Provincia y 19 de la ley 7328, para los cargos a los que aspiran.

3º) Se hace constar que los Dres. María Fernanda Lamas, Mario Fernando Lamas, Sergio Federico Obeid, Félix Omar Torres y Sandra Azucena Zorpudes, no acompañaron certificados definitivos de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia de la Provincia y los Dres. María Fernanda Lamas, Mario Fernando Lamas y Mario Raposo, el correspondiente a los antecedentes penales y policiales emitidos por la Policía de la Provincia, por lo que cabe disponer su admisibilidad formal en el presente concurso y requerirles su presentación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de exclusión.

4º) Que los Dres. Mariela Alejandra Giménez y Mario Enrique Gálvez han presentado su renuncia a su postulación para el cargo de Juez Correccional y de Garantías del Distrito Judicial del Centro y la Dra. Su-

sana Raquel Alday ha presentado su desistimiento como postulante para el cargo de Juez en lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial del Centro, por lo que no corresponde expedirse acerca de su admisibilidad.

Por ello,

### El Consejo de la Magistratura

#### RESUELVE:

I. Admitir como postulantes para los cargos de Juez Correccional y de Garantías de 4ta., 6ta., 7ma. y 8va. Nominación del Distrito Judicial del Centro a los Dres.: Luna, Alicia del Valle; Bonetto, Jorge Eduardo; Morales, Patricia Marina; Sar, Patricia Cristina; Mukdsi, Mónica Alejandra; Musaime, Erica Marimé; Linares Morón, Nieves Liliana; Faber, Mónica Graciela; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Rodríguez Zoni, Mariela Alejandra; Clark, Víctor Walter; Coll Gómez Rincón, Patricia; Llanes Palacios, Ana María; Russo Manenti, Catalina; Flores, Carlos Eugenio; Nadra Chaud, Virginia; López, María del Milagro; Sanguedolce, Carolina Atilia; Haro, Martín Gustavo; Espeche, Sandra Mariela; Jorge, Liliana Graciela; Carrizo Reyes, Ana Laura; López Viñals, Pablo; Torres, Félix Omar; Nallín, Silvia Graciela del Valle; Abraham, Gerardo Enrique; Gómez Rincón, Patricia Adriana Nieves; Ayala Torres, Luis Fernando; Lamas, María Fernanda y Kynast, Margarita Sofía.

II. Admitir como postulantes para el cargo de Agente Fiscal Penal n° 1 del Distrito Judicial del Centro a los Dres.: Morales, Patricia Marina; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Rodríguez Zoni, Mariela Alejandra; Clark, Víctor Walter; Flores, Carlos Eugenio; Haro, Martín Gustavo; Barrionuevo, Eduardo Arturo; Torres, Félix Omar; Zorpudes, Sandra Azucena; Lamas, Mario Fernando; Lamas, María Fernanda y Kynast, Margarita Sofía.

III. Admitir como postulantes para el cargo de Fiscal de Cámara Primera en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro a los Dres.: Viazzi, Mónica Araceli; Bonaparte Figueroa, Marcelo Isaías; Rodríguez Zoni, Mariela Alejandra; Flores, Carlos Eugenio; Nadra Chaud, Virginia; Vaca, Justo Alberto; Obeid, Sergio Federico; López Viñals, Pablo; Nallín, Silvia Graciela del Valle; Gómez Rincón, Patricia Adriana Nieves; Torres Maldonado, César Augusto y Zorpudes, Sandra Azucena.

IV. Admitir como postulantes para el cargo de Defensor de Cámara Segunda en lo Criminal del Distrito

Judicial del Centro a los Dres.: Bonetto, Jorge Eduardo; Linares Morón, Nieves Liliana; Rodríguez Zoni, Mariela Alejandra; Primucci, Aldo Alberto; Flores, Carlos Eugenio; Jovanovich, Irma Magdalena; López Viñals, Pablo; Torres, Félix Omar; Raposo, Mario; Gómez Rincón, Patricia Adriana Nieves y Zorpudes, Sandra Azucena.

V. Admitir como postulantes para el cargo de Juez en lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial del Centro a los Dres.: Martorell, Adriana Lucrecia; Rodríguez Zoni, Mariela Alejandra; Longarte, Silvia Julia María y Rodríguez Faraldo, Adriana María.

VI. Admitir como postulantes para el cargo de Defensor Oficial Civil n° 5 del Distrito Judicial del Centro a los Dres.: Carrer, Sylvina María; Canavoso, Daniel Juan; Pereira, José Manuel; Sângari, Rosanna Alicia; Costa, Liliana Claudia; Rodríguez Zoni, Mariela Alejandra; Alday, Susana Raquel; Botteri, Silvia Regina; Iburguren, Silvia Marcela; Díaz Olmos, Gustavo Ariel; Saravia, Claudia Rosana; Dávalos, Marcela Verónica; Mariotti, María Dolores; Rosales, Mercedes del Valle; Quinteros, Nora Carina; Román, Stella Maris; Anuch, Ramón José y Savino, Gabriel Alberto.

VII. Admitir como postulantes para el cargo de Defensor Penal n° 1 del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, los Dres.: Musaime, Erica Marimé; Linares Morón, Nieves Liliana; Rodríguez Zoni, Mariela Alejandra; Flores Carlos Eugenio; Haro, Martín Gustavo; Fayos, Héctor Fabián; Reynoso, Gladys Isabel; Sánchez Alegre, Adolfo Alejandro; Zorpudes, Sandra Azucena; Ayala Torres, Luis Fernando; Lamas, María Fernanda y Viazzi, Mónica Araceli.

VIII. Admitir como postulantes para el cargo de Defensor Oficial Civil n° 1 del Distrito Judicial del sur, los Dres.: Canavoso, Daniel Juan; Sánchez Osadía, Elena Cecilia; Rodríguez Zoni, Mariela Alejandra; Graciano, Carlos Alberto; García, Marta del Milagro; Paz, Carmelo Eduardo; Valdéz, Noemí Liliana; Saravia, Claudia Rosana; Rosales, Mercedes del Valle y Gómez Bello, Alfredo.

IX. Intimar a los postulantes María Fernanda Lamas, Mario Fernando Lamas, Sergio Federico Obeid, Mario Raposo, Félix Omar Torres y Sandra Azucena Zorpudes, a que acompañen los certificados definitivos de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia de la Provincia y antecedentes penales y policiales emitidos por la Policía de la Pro-

vincia, en cada caso, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de exclusión.

X. Disponer se publique por un día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

XI. Mandar se registre y notifique.

**Dra. María Rosa I. Ayala**  
Presidente

Consejo de la Magistratura

**Dr. Ricardo Eugenio Loutayf**  
Consejo de la Magistratura

**Dr. Héctor Guillermo Alavila**  
Consejo de la Magistratura

**Dr. Gonzalo Mariño**  
Consejo de la Magistratura

**Dra. Lilita Mercedes Guitián**  
Consejo de la Magistratura

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Consejo de la Magistratura

**Dr. Aldo Rogelio Saravia**  
Consejo de la Magistratura

**Dra. Bibiana M. Acuña de Salim**  
Secretaria

Consejo de la Magistratura

**Dra. Adriana Inés Galli**  
Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 05/04/2006

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 5.020

F. N° 166.481

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de la Niñez y la Familia**

**Adquisición: Carne Vacuna y Pollo**

Llámase a Concurso de Precios N° 03-06 a realizarse el día 24/04/06 a horas 10,00 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Carne Vacuna y Pollo, con destino a los distintos servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia. El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 32,60 (Pesos treinta y dos con 60/100).

Venta de los mismos en Tesorería - Dcción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1° piso, Salta, Tel. Fax: 0387 - 422-5227.

Lugar de apertura de sobres: Sub Programa Compras - Dcción. Gral. de Administración Contable - Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1° piso - Salta.

"Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.", sito en calle España 701, 1er. piso - Tel. 0387 - 421-0083.

**Rosana Perolio**

Supervisora Subprograma Compras

Imp. \$ 30,00

e) 05/04/2006

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 5.014

F. N° 166.487

Ref. Expte. N° 34-79.101/77

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y su Decreto Reglamentario N° 1502/00, se hace saber que los Sres. Elvira Orellana; Antonina Orellana; Miguel Angel Orellana; Benigna Orellana; Hebe Magdalena Orellana; Teodocio Orellana y Franco Manuel Cerviño gestionan, por el expediente referenciado, reconocimiento de concesión de uso de caudales públicos (por transformación de permiso precario) para irrigar con carácter eventual una superficie de 10,0000 has. del inmueble identificado como Matrícula N° 444 del Dpto. Anta, aguas a derivar de la margen izquierda del Río Juramento y con una dotación de 5,25 lts/seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 14 de Marzo de 2006.

**Dr. Juan Casabella Dávalos**

Jefe Programa Jurídico  
Agencia Recursos Hídricos

**Dra. Silvia F. Santamaría**

Asesora Letrada  
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 11/04/2006

O.P. N° 4.966

F. N° 166.381

Ref. Expte. N° 34-84.075/77

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y su Decreto Reglamentario N° 1502/00, se hace saber que el Sr. Ricardo Roberto Romero gestiona, por el expediente referenciado, reconocimiento de concesión de uso de caudales públicos (por transformación de permiso precario) para irrigar con carácter eventual una superficie de 50,0000 has. del inmueble identificado como Matrícula N° 5401 del Dpto. Anta, caudales que serán conducidos por acequia propia de la margen izquierda del Río Juramento y con una dotación de 26,25 lts./seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 17 de Marzo de 2.006.

**Dr. Juan Casabella Dávalos**  
Jefe Programa Jurídico

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 07/04/2006

## CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 4.882

F. v/c N° 10.662

### Ministerio de la Producción y el Empleo

Objeto: Concurso Público Nacional e Internacional N° 001/06 para el otorgamiento de permisos de exploración y eventual explotación de áreas potencialmente productoras de hidrocarburos ubicadas en diversas áreas de la provincia de Salta. Expte. N° 143-20757/05. Ministerio de la Producción y el Empleo – Secretaría de Minería y Recursos Energéticos – Subsecretaría de Energía.

Venta de Pliegos: 10 de Abril hasta el 11 de Agosto a Hs. 13,00.

N° de Cuenta: 3-100-000-8000-475-6

Lugar: Casa de Salta en Capital Federal – Diagonal Norte N° 933 – Subsecretaría de Energía – Gobierno de la Provincia de Salta – Argentina – Domic.: Avda Bolivia N° 4650 – Tel. 0387 4251515.

Lugar y Apertura de los Sobres: Subsecretaría de Energía de la Provincia de Salta – Argentina – Avda. Bolivia N° 4650 – Ciudad de Salta.

Fecha: 14 Agosto 2006 – Hs. 8,30.

Valor del Pliego: Anexo I Tartagal Oriental U\$S 3.000.-

Anexo II La Unión U\$S 1.500.-

Anexo III Malvalay U\$S 1.500.-

Anexo IV Morillo U\$S 1.500.-

Anexo V Chirete U\$S 5.000.-

Anexo VI Hickmann U\$S 3.000.-

**C.P.N. Federico Iván Toncovich**  
Coordinador Gral. Minist. de la Prod. y el Empleo

Imp. \$ 300,00

e) 28/03 al 10/04/2006

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 5.029

F. v/c N° 10.671

### Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Rubén Orlando Juárez (D.N.I. N° 7.268.519) y Agustina Burgos (D.N.I. N° 10.363.992), de la Resolución IPV N° 228 del 17/03/06, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana D - Parcela 26, del Grupo Habitacional designado como "80 Viviendas en Tartagal - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

### Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 17 de Marzo de 2006

### RESOLUCION N° 228

VISTO el legajo J-77, de los Sres. Rubén Orlando Juárez y Agustina Burgos; y

### CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Juárez-Burgos, fueron beneficiados mediante Resolución I.P.V. N° 810 de fecha 30/11/05, con la adjudicación de la unidad identificada como Manzana "D" - Parcela 26 del Grupo Habitacional "80 Viviendas en Tartagal - Provincia de Salta";

Que transcurridos los plazos de ley y no habiéndose presentado los interesados a tomar posesión de la vivienda adjudicada, Gerencia Social solicita dictamen de la Sra. Asesora Legal, quien a fs. 53 se expide en los siguientes términos: "...Según consta a fs. 41/45, los titulares fueron debidamente intimados, mediante la publicación de Edictos citatorios, a presentarse ante este Organismo a tomar posesión de la vivienda que les fuere adjudicada mediante Resolución N° 810 del 30-11-05, en el Grupo Habitacional "80 Viviendas en Tartagal". Dicha intimación fue realizada bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el beneficio conferido, en caso de incomparecencia de los interesados.

"Hago notar que con carácter previo a la publicación de los edictos mencionados en el párrafo precedente, Gerencia Social remitió al domicilio declarado por los titulares en el Legajo de referencia, la notificación agregada a fs. 35, la que no pudo ser diligenciada por La Veloz Postal, por resultar los adjudicatarios desconocidos en dicho domicilio.

"A fs. 49 y 52 respectivamente, Mesa de Entradas y Gerencia Social informan que, cumplido el plazo otorgado, los adjudicatarios no se presentaron a retirar la documentación y llaves correspondientes a la unidad adjudicada."

"Por lo expuesto, opino que puede procederse al dictado del Acto Administrativo, dejando sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de los Sres. Rubén Orlando Juárez y Agustina Burgos, sobre la vivienda identificada en la referencia."

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, solicita el dictado de Resolución que así lo disponga;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Rubén Orlando Juárez, D.N.I. N° 7.268.519, y Agustina Burgos, D.N.I. N° 10.363.992, mediante Resolución I.P.V. N° 810 de fecha 30/11/05, sobre la unidad identificada como Manzana "D" - Parcela 26, del Grupo Habitacional "80 Viviendas en Tartagal - Provincia de Salta".

Artículo 2º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social y Gerencia Financiera; por Gerencia Social notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177º de la Ley 5.348/78; archívese.

**Ing. Alicia Virginia Galli**  
Gerente Social

Instituto Provincial de Vivienda

**Dr. Rubén Fortuny**  
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 3 de Abril de 2006.  
Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 210,00

e) 05 al 07/04/2006

O.P. N° 4.988

F. v/c N° 10.669

### **Gobierno de la Provincia de Salta**

#### **Secretaría de los Mayores**

#### **Plan Solidario de los Mayores**

La Secretaría de los Mayores, notifica por este único medio a las personas consignadas en Anexo de la Resolución n° 260 de fecha 30 de Marzo de 2006 (cuyo texto completo se adjunta en fotocopia para su transcripción) dictada con respecto a la baja del cobro de Pensión No Contributiva.

#### **Secretaría de los Mayores**

Salta, 30 de Marzo de 2006

#### **RESOLUCIÓN N° 260**

VISTO el expediente N° 009209 – Código 274, y;

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias atribuidas a la Secretaría de los Mayores mediante Decreto N° 1.903/04 – Artículo 25 – Inciso h) le corresponde el "otorgamiento y pago de las Pensiones No Contributivas Provinciales";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 459/05 de esta Secretaría, el Area pensiones a fojas 5 y 6 informa las novedades de bajas por fallecimiento de beneficiarios de Pensiones No Contributivas Provinciales.

Que a fs. 34 detalla nómina de beneficiarios que no residen en esta Provincia y que además perciben beneficios sociales de otras Provincias, correspondiendo encuadrar la situación en los incisos c) y d) del Artículo 5º de la Ley N° 1.204, los que dicen:

c) Si el pensionado se ausentare de la provincia de manera definitiva o por periodo de tres meses consecutivos, siempre que ello no obedeciera a razones de salud debidamente comprobadas. En estos casos deberá solicitar y obtener previamente autorización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

d) Cuando el titular del beneficio lo sobreviniere una renta y recurso superior a la pensión acordada o no encuadrara más su situación de beneficiario conforme a las condiciones exigidas.

Que a fojas 30 y 31 obra informe de Asesoría Jurídica, aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente con encuadre en el artículo 5 incisos a), c) y d) según corresponda, de la Ley N° 1.204/50 y se proceda a notificar personalmente o mediante Notificación Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por ello;

**El Secretario de los Mayores**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Dar de baja, por fallecimiento, con encuadre en el artículo 5 inciso a) de la ley N° 1.204/50, a los beneficios no contributivos provinciales acordados a las personas que se consignan en listado adjunto y que como Anexo 1 forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º - Dar de baja, con encuadre en el artículo 5 incisos c) y d) de la ley N° 1.204/50, a los beneficios no contributivos provinciales acordados a las personas que se consignan en listado adjunto y que como Anexo 2 forma parte de la presente Resolución.

Anexo 1:

Beneficiarios fallecidos: 46

Anexo 2:

Beneficiarios que perciben otros planes: 5

Total: 51

Art. 3º - Notificar y girar al área pensiones para su registro.

Art. 4º - La presente resolución podrá ser impugnada en la forma y en los plazos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, mediante Aclaratoria

tres (3) días, Revocatoria diez (10) días, el plazo comenzara a correr a partir del día siguiente a la notificación.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial y archívese.

**A. S. Graciela Susana Arias**  
Coordinadora General  
Secretaría de los Mayores  
**Dr. Carlos A. Romero**  
Secretario  
Secretaría de los Mayores  
Gobierno de la Pcia. de Salta

Imp. \$ 270,00

e) 03 al 05/04/2006

**VER ANEXO**

O.P. N° 4.987

F. v/c N° 10.668

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de los Mayores**

**Plan Solidario de los Mayores**

La Secretaría de los Mayores, notifica por este único medio a las personas consignadas en Anexo de la Resolución n° 259 de fecha 30 de Marzo de 2006 (cuyo texto completo se adjunta en fotocopia para su transcripción), dictada con respecto a la suspensión preventiva del cobro de Pensión No Contributiva.

**Secretaría de los Mayores**

Salta, 30 de Marzo de 2006

**RESOLUCION N° 259**

VISTO el expediente N° 009209/05 - Código 274, y;

**CONSIDERANDO:**

Que entre las competencias atribuidas a la Secretaría de los Mayores mediante Decreto N° 1.903/04 - Artículo 25 - Inciso h) le corresponde el "otorgamiento y pago de las Pensiones No Contributivas Provinciales";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 523/05 de esta Secretaría, el Area Pensiones a fojas 33 y 34 informa que las novedades de suspensión de los beneficios de las Pensiones No Contributivas Provinciales, surgen del cruce de información de datos entre el Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social (Sintys) y el padrón de beneficiarios de Pensiones No Contributivas, detectándose diez (10) coincidencias en personas cuyos datos difieren por una letra

ó doble apellido, pero con el mismo número de documento de identidad, quienes además de ello, desde el 11 de julio de 2005 y hasta la fecha no se hicieron presentes a cobrar éste beneficio.

Que a fojas 30 y 31 Asesoría Jurídica aconseja el dictado del acto administrativo pertinente con encuadre en el artículo 5 incisos a) de la ley 1.204/50 y se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello;

### El Secretario de los Mayores

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Suspender preventivamente, con encuadre en el artículo 5 incisos a) de la ley N° 1204/05 y ante la presunción de un posible fallecimiento, los Beneficios No Contributivos Provinciales acordados a las personas que se consignan en listado adjunto, el que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º - Notificar y girar al Area Pensiones para tramitar ante el Registro Civil y Capacidad de las Personas, la confirmación o no del fallecimiento de las personas consignadas en el presente acto y proceder en consecuencia.

Art. 3º - La presente Resolución podrá ser impugnada en la forma y en los plazos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, mediante Aclaratoria tres (3) días, Revocatoria diez (10) días, el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial y archívese.

**A.S. Graciela Susana Arias**  
Coordinadora General

**Dr. Carlos A. Romero**  
Secretario  
Secretaría de los Mayores  
Gobierno de la Pcia. de Salta

#### VERANEXO

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/04/2006

O.P. N° 4.986

F. v/c N° 10.667

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de los Mayores

Plan Solidario de los Mayores

La Secretaría de los Mayores, notifica por este único medio a las personas consignadas en Anexo de la

Resolución n° 257 de fecha 30 de Marzo de 2006 (cuyo texto completo se adjunta en fotocopia para su transcripción) dictada con respecto a la baja y suspensión del cobro de Pensiones No Contributiva.

### Secretaría de los Mayores

Salta, 30 de Marzo de 2006

#### RESOLUCION N° 257

VISTO el expediente N° 274-009098/05, en virtud del cual el Area Pensiones Provinciales, informa sobre los resultados obtenidos en la auditoría del padrón de beneficiarios tanto de Capital como del Interior de la Provincia, lo que diera lugar a la emisión de la Resolución N° 523 en fecha 23 de noviembre de 2005, y;

#### CONSIDERANDO:

Que a tal fin el Area Pensiones informa los datos de los beneficiarios que se encuentran comprendidos en los términos de la Resolución N° 523/05, indicando la correspondencia de la baja y/o suspensión de dicho beneficios.

Que en fecha 1º de diciembre de 2005 (fs. 41) el área Despacho solicita se dictamine sobre la procedencia de efectuar notificación a través de publicación en Boletín Oficial, por no contarse, en forma fehaciente, con el domicilio real de las personas alcanzadas por ésta disposición y que Asesoría Jurídica (fs. 42) dictamina que las notificaciones deben realizarse en la forma y plazos establecidos en el Capítulo IX "De las Notificaciones" (art. 164 a 151) de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.

Que en fecha 30 de enero de 2006 (fs. 45) el señor Director General Administrativo Contable, solicita un nuevo dictamen sobre el procedimiento a seguir, atento que se encuentran vencidos los términos para notificar, de conformidad a los establecidos en citada Ley.

Que a fs. 45 vta., Asesoría Jurídica en fecha 7 de febrero de 2006, solicita al Area Pensiones informe si los Anexos de la Resolución N° 523/05 sufrieron modificaciones, a lo que ésta responde adjuntando nuevas nóminas

Que a fs. 54 toma nuevamente intervención Asesoría Jurídica, expidiéndose sobre la procedencia de dictar un nuevo acto administrativo, mediante el cual se deja sin efecto los artículos 2º, 3º y 4º de la Resolución N° 523/05, se suspendan los beneficios consignados a fs.

51 y 52, y se dé de baja a aquellos que figuran en nómina de fs. 53.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el cato administrativo pertinente, a los efectos de depurar y actualizar debidamente los padrones de beneficiarios de este régimen, con el objeto de cumplir acabadamente con las prescripciones impuestas por los preceptos legales mencionados precedentemente;

Por ello;

### El Secretario de los Mayores

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Con vigencia a la fecha de la presente Resolución, déjase sin efecto lo dispuesto por los Artículos 2º, 3º y 4º de la Resolución N° 523 de fecha 23 de noviembre de 2005.

Art. 2º - Suspender los Beneficios No Contributivos informados por el Area Pensiones, que se consignan en listado adjunto y que como Anexo 1 forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º - Dar de baja, con encuadre en el artículo 5 - Inciso d) de la Ley N° 1.204, a los beneficiarios que se consignan en listado adjunto y que como Anexo 2 forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º - Remítase copia al área pensiones para su registro.

Art. 5º - La presente Resolución podrá ser impugnada en la forma y en los plazos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, mediante Aclaratoria tres (3) días, Revocatoria diez (10) días. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación.

Art. 6º - La presente Resolución será refrendada por la señora Coordinadora General.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial y archívese.

**A.S. Graciela Susana Arias**  
Coordinadora General

**Dr. Carlos A. Romero**  
Secretario  
Secretaría de los Mayores  
Gobierno de la Pcia. de Salta

#### VER ANEXO

Imp. \$ 285,00

e) 03 al 05/04/2006

O.P. N° 4.972

F. N° 166.400

El Dr. José Humberto Ramos, Coordinador de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención, Ministerio de Salud Pública, en "Situación del Agente Sanitario León, Héctor Edgardo". Expte. N° 133-6065/05, notifica al Sr. León Héctor Edgardo, Cesación del contrato de Locación de Servicios a partir del 19/09/05 y comunica que deberá entregar elementos de trabajo (chaqueta, mochila, manuales) en la Coordinación de Gestión de Operativa Primer Nivel de Atención, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 31 de Marzo de 2006. Dr. José Humberto Ramos, coordinador.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/04/2006

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 5.040

F. N° 166.510

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 3.182 has. de tierras para ser destinadas a ganadería y agricultura, en las fincas denominadas "Paso de Castellano y Naranja", "Quebrachal" y "Paso de la Cruz", inmuebles identificados como Matrículas N° 486, 627 y 682 del Departamento Anta, Expte. N° 119-9.219/04, solicitada por el Sr. Alejandro Pini en representación de la firma "Estancias y Colonias Trenel S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 21 de Abril del corriente año a las 11:00 hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esq. Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser Parte: 19 de Abril de 2006.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/04/2006

**ORDENANZA**

O.P. N° 5.030

F. N° 166.509

**Municipalidad de La Merced**

La Merced, 05 de Julio de 2005

**RESOLUCION N° 380/2005****VISTO:**

La Ordenanza N° 160/2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma ha sido sancionada por el Concejo Deliberante de ésta Municipalidad en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio del año Dos Mil Cinco.

Que la Ordenanza de referencia declara la obra "Instalación de Red Externa de Distribución de Gas Natural, Servicios Domiciliarios, Provisión y Montaje de planta de Regulación".

Que establece como obligatorio el pago de la Contribución por Mejoras, por parte de la totalidad de los propietarios o poseedores alcanzados por el beneficio

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 inciso 02 de la Ley 1.349 Orgánica de Municipalidades corresponde su promulgación.

Por ello:

**El Intendente Municipal de La Merced****RESUELVE:**

Artículo 1° - Promulgar en todas y cada una de sus partes la Ordenanza N° 160/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de ésta Municipalidad en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio del año Dos Mil Cinco.

Artículo 2° - Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

**Juan Angel Pérez**  
Intendente Municipal  
La Merced

**Concejo Deliberante****Municipalidad de La Merced****Ordenanza N° 160/2005****VISTO:**

La Ordenanza N° 145/04, por la cual la Municipalidad de La Merced, aprueba el Proyecto de la Obra "Instalación de Red Externa de Distribución de Gas Natu-

ral, Servicios Domiciliarios, Provisión y Montaje de Planta de Regulación", y

**CONSIDERANDO:**

Que en la citada Ordenanza no solamente se efectuaba la aprobación integral del Proyecto de la Obra sino también la necesidad de la misma determinando su Declaración de Interés Municipal, para beneficio de los habitantes de esta jurisdicción.

Que el citado Proyecto tiene por objeto fundamental la Instalación de Redes Externas de Distribución de Gas natural, conjuntamente con la realización y/o adecuación de las instalaciones internas para el uso del fluido, en aquellas viviendas del Municipio ubicadas en la zona demarcada en el respectivo plano confeccionado por GASNOR S.A. y la Provisión y Montaje de una Planta de Regulación.

Que, por la presente la obra de construcción de la red de distribución de gas natural, en general será ratificada de Utilidad Pública Municipal y de pago obligatorio por la totalidad de los propietarios o poseedores alcanzados por el beneficio;

Que, al Municipio, de acuerdo con sus facultades constitucionales, y las emergentes de la Ley 1.349, Orgánica de Municipalidades, le compete preocuparse por el bienestar de la población en todos los aspectos que ello entrañe;

Que, el gas natural es un combustible económico, confiable y seguro, por lo que es intención del Municipio posibilitar el acceso al mismo a la mayor cantidad posible de hogares;

Que el pago del costo de la red distribuida en un mayor número de contribuyentes significará una reducción importante de lo que cada uno de ellos debe afrontar.

Que a fin de la obligatoriedad del pago de la red, no resulte gravosa para la economía familiar, se deberá facultar al Departamento Ejecutivo, para que instrumente planes de pagos accesibles a la misma;

Que la presentación de esta alternativa en relación con la ejecución del Plan Integral de Redes, de pago obligatorio para todos los vecinos beneficiados, ha sido muy bien recepcionada por GASNOR S.A., quien ha manifestado su decisión de colaborar estrechamente con la Municipalidad para el éxito del emprendimiento.

Que es facultad de este Concejo Deliberante Sancionar Ordenanzas de Contribución de Mejoras, tal

como lo determina el art. 21 inc. 29 de la Ley 1349 Orgánica de Municipalidades,

Por ello:

**El Concejo Deliberante Sanciona con Fuerza de ORDENANZA:**

**Artículo 1: Declaración de Utilidad Pública:** Ratificar la Aprobación del Proyecto y Declarar de Utilidad Pública Municipal la ejecución de la obra: "Instalación de Red Externa de Distribución de Gas Natural, Servicios Domiciliarios, Provisión y Montaje de Planta de Regulación".

**Artículo 2: Régimen de Contribución de Mejoras:** Estatúyese un Régimen de Contribución de Mejoras a los efectos de solventar el aporte que efectúa esta Municipalidad y que se encuentra determinado en el Proyecto GASNOR SLMIO01.

**Artículo 3: Obligatoriedad del Pago:** Se deja establecido que el costo total de la Obra, los accesorios para su funcionamiento y los trabajos complementarios serán de pago obligatorio para todos los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiarios con la misma, estableciéndose que el monto de la contribución incluirá según el caso:

1. Opción I: Provisión y Montaje de Planta Reguladora, e Instalación de Redes Externas.

2. Opción II: Provisión y Montaje de Planta Reguladora, Instalación de Redes Externas e Instalación de los Servicios domiciliarios, con gabinete y válvulas de corte.

3.- Opción III: Provisión y Montaje de Planta Reguladora, Instalación de Redes Externas, Instalación de los Servicios domiciliarios, con gabinete y válvulas de corte, y las correspondientes a Instalaciones Internas en los domicilios, hasta una distancia de quince metros desde la línea Municipal y con conexión para un calefón y una cocina y adecuaciones de ventilación de corresponder.

**Artículo 4: Limitación de la Contribución:** Establecer que la contribución por mejora dispuesta en el artículo anterior será calculada sobre la base del precio de contado de la obra y no podrá exceder el treinta y tres por ciento (33%) del valor real del inmueble de que se trate, con la mejora incorporada. Todo monto que exceda éste porcentaje será abonado por la Municipalidad.

**Artículo 5: Prorrato:** A los efectos del Art. 3º, el valor total de la obra se prorrata en función de cada inmueble beneficiados, se encuentre Matriculado o no, de acuerdo al Plano de Catastro de la Dirección General

de Inmuebles de la Provincia, actualizado a la fecha de la presente Ordenanza.

**Artículo 6: Propiedad Horizontal:** Cuando la obra afecte inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad horizontal, cada unidad funcional abonará su contribución por mejoras, como si se tratara de un catastro individual.

**Artículo 7: Inmuebles Exceptuados:** Únicamente quedan exceptuados del pago de esta Contribución de Mejoras, los inmuebles de las siguientes instituciones:

- Municipalidad y sus respectivas dependencias.
- Hospital "Dr. Nicolás Lozano".
- Puestos sanitarios.
- Instituciones Educativas Públicas locales.
- Parroquia "Ntra. Sra. de La Merced".
- Sub-Comisaría La Merced Unidad Regional 1.

**Artículo 8: Determinación del Precio de la Obra:** A efectos de determinar el costo total de la obra, a que se refiere el Artículo 3º, se tomará como tal, aquel resulte una vez finalizada la misma.

**Artículo 9: Pago de la Contribución de Mejoras:** Al momento de la ejecución de la obra, las personas físicas o jurídicas contribuyentes del Régimen de Contribución de Mejoras podrán optar por el pago de la contribución de contado o en cuotas.

En los casos en que el contribuyente decidiera cancelar la Contribución de Mejoras de contado, dicho pago deberá ser efectuado directamente en la Municipalidad.

En caso de optar por el pago en cuotas, el monto de la contribución podrá ser cancelado en cuotas mensuales hasta un número máximo de treinta y seis, según los valores indicados en el cuadro que se agrega como Anexo I de la presente, en tal caso la cuota será abonada en dependencias del Municipio. La empresa Gasnor S.A., en su condición de agente de percepción, podrá facturar o incluir en la factura del servicio de gas natural por redes la Contribución de Mejoras solamente a los contribuyentes que sean usuarios de dicho servicio y de conformidad a un listado que proporcione el Municipio a los efectos de su inclusión en la factura.

Las personas físicas o jurídicas que se conecten dentro de los diez (10) años contados desde la habilitación de la red también podrán optar por el pago de cuotas de la Contribución de Mejoras, en los términos descriptos en el presente artículo.

**Artículo 10: Opción de Forma de Pago:** El vecino obligado al pago, deberá optar por algunas de las formas de pago de la obra establecidas en la presente Ordenanza, mediante la suscripción de su contrato individual con el Municipio.

**Artículo 11: Interés Financiero y Punitorio:** El Interés Financiero, en los un Planes en cuotas, sobre saldos adeudados no mayor al 1% (uno por ciento) mensual.

Durante la vigencia del plan de Pagos, el deudor podrá en cualquier momento satisfacer el saldo adeudado. En este caso los intereses serán liquidados hasta la fecha de cancelación y de acuerdo con las condiciones de pago que corresponda a la misma.

El Interés Punitorio será del dos por ciento (2%) mensual, sobre el saldo deudor en mora.

**Artículo 12: Falta de Opción de la Forma de Pago:** si el deudor no hubiese convenido ninguna forma de pago, se entenderá a los efectos del artículo precedente y a todos los efectos que el obligado al pago optó por el Plan de Pagos que tuviere mayor extensión de los que acuerde el Municipio.

**Artículo 13: Vigencia de obligatoriedad del Pago:** La Obligatoriedad para efectuar los pagos, de acuerdo a los distintos planes establecidos y/o elegidos por los obligados, tiene vigencia a partir de la Publicación de la Presente en El Boletín Oficial y la habilitación de la obra, cuando el pago sea de contado o a partir de la formalización del Plan de Pagos cuando el mismo sea en cuotas; condiciones ambas necesarias y suficientes.

**Artículo 14: Notificación por Edictos:** La notificación, quedará suficientemente cumplida mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en donde se hará conocer el monto de las liquidaciones, las cuadras o calles donde se encuentran los inmuebles afectados por los pagos. Esta publicación, será complementada con una similar que se ubicará en lugar visible al público en el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 15: De los Certificados de Libre Deuda Municipal:** Habilitada la Red, GASNOR S.A., exigirá como condición a los interesados en incorporarse como clientes, la presentación de una constancia extendida por la Municipalidad en la que conste que el contribuyente ha abonado el monto total o que haya convenido con la Municipalidad el Plan de Pagos respectivo y que está en condiciones de iniciar los trámites ante la citada empresa para obtener suministro de gas natural.

**Artículo 16: Las Deudas Impagas:** Todas las deudas que se encuentren en mora constituirán crédito fiscal para el Municipio, por lo que el Departamento Ejecutivo deberá confeccionar el título ejecutivo correspondiente a los fines de su cobro por vía compulsiva correspondiente.

**Artículo 17: Comodato de Terreno:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en comodato a GASNOR S.A., y por el mismo tiempo que dure la licencia de distribución de gas y sus eventuales prórrogas, un terreno para ser destinado a la instalación de la Cámara de regulación y Medición, con las medidas y ubicación que se considere necesario, debiéndose en todo momento respetar las normas vigentes para este tipo de instalaciones.

**Artículo 18: Transferencias de las Instalaciones:** Simultáneamente con la habilitación de la red de gas, la Municipalidad cederá y transferirá a título gratuito a GASNOR S.A. todos los derechos que pudieran corresponder por la misma, a los efectos de que éste como Licenciario en la zona del servicio público de gas natural por redes, la mantenga, conserve y opere por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal eficiente prestación del servicio.

**Artículo 19: La prestación del Servicio de Gas:** GASNOR S.A., esta obligado a prestar el servicio de gas en los términos de la licencia de distribución, las normas vigentes sobre el particular y las que en el futuro dicte el Ente Nacional Regulador del Gas o el organismo que lo reemplace.

**Artículo 20: Reconocimiento del Derecho:** Tener por reconocido en la jurisdicción del municipio y en su zona de extensión, presente y futura, los derechos otorgados a GASNOR S.A. por la Ley Nacional N° 24.073, y su Decreto Reglamentario N° 2452/92, del Poder Ejecutivo Nacional y por la licencia de distribución, el uso y ocupación del espacio del dominio público municipal a título gratuito, a efectos de la ejecución de las obras necesarias y para la prestación del servicio público y distribución de gas natural.

**Artículo 21: Eximisión al Pago de Tributos:** Otorgar a GASNOR S.A., y/o a la empresa adjudicataria, por todo el tiempo que preste a la Comuna el servicio de distribución de gas natural, la eximisión al pago de los derechos de zanjeo, apertura de veredas, apertura de calzadas pavimentadas o no pavimentadas, etc., en las obras de ampliación de la red que se construya, con constancia de que dicha eximisión corresponde a la con-

tribución del municipio a efectos de evitar el encarecimiento de los costos a los nuevos usuarios que se incorporen en el futuro al servicio de gas.

**Artículo 22: Bonificación:** Establecer que conforme al compromiso asumido por la Empresa GASNOR S.A., una vez habilitada la red, los vecinos que se incorporen como clientes a la misma gozarán de una bonificación de 850 m<sup>3</sup> de gas sin cargo. Si el Ente Nacional Regulador de Gas (ENERGAS), estableciera como contraprestación para los aportantes a la construcción de la red de las obras habilitadas durante el año correspondiente un volumen inferior, GASNOR S.A., mantendrá el fijado por la presente Ordenanza. Si el volumen establecido en las citadas condiciones fuere mayor, se conocerá a los clientes el volumen de bonificación establecido por ENERGAS.

**Artículo 23: Protección al Medio Ambiente:** Habándose adherido esta Municipalidad a la Ley N° 7.070 de Medio Ambiente, GASNOR S.A. y/o la/s Empresa/s Adjudicataria/s para la ejecución de las obras, deberán velar en todo momento por la protección de árboles, y además seres verdes vivientes a efectos de evitar cualquier perjuicio ambiental, recomendándose como pauta principal el deber de dejar las cosas en el mismo estado en que se encontraban.

**Artículo 24: Procesos Administrativos:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a acordar con la empresa Gasnor S.A. todos los aspectos necesarios para la concreción de la obra y sus instancias administrativas previas.

**Artículo 25: Agente de Percepción:** Designase a la empresa Gasnor S.A. como agente de percepción de la Contribución de Mejoras creada por esta Ordenanza únicamente en los casos en que el contribuyente decida cancelar dicha Contribución en cuotas bimestrales, estableciéndose que el Departamento Ejecutivo autorizará a dicha empresa a facturar y recaudar de los usuarios los montos que se determinen conforme a lo expresado en el Art. 4º, hasta la cancelación total del aporte realizado por la Municipalidad en los términos del art. 2º. Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal reconocerá a la empresa Gasnor S.A. el cobro de un 5% (cinco por ciento) sobre dicha percepción, tendiente a compensar los gastos de recaudación y administración de los fondos. La facturación de la presente Contribución de Mejoras por parte de la empresa Gasnor S.A. y, en consecuencia, la vigencia de la obligación de Gasnor S.A. de actuar como agente de percepción, quedan condicionadas a la previa aprobación del Ente Nacional Regulador del Gas (ENERGAS).

**Artículo 26:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada a los 28 días del mes de Junio de dos mil cinco.

### Anexo I

#### Cuotas por Contribución de Mejoras

1. Opción I: Provisión y Montaje de Planta Reguladora, e Instalación de Redes Externas.

**Cálculo de la cuota de contribución sobre \$ 1.392,59.-**

Cuotas	Monto Mensual
12	121,16
24	61,27
36	45,95

2. Opción II: Provisión y Montaje de Planta Reguladora, Instalación de Redes Externas e Instalación de los Servicios domiciliarios, con gabinete y válvulas de corte.

**Cálculo de la cuota de contribución sobre \$ 1.543,84.-**

Cuotas	Monto Mensual
12	134,31
24	67,93
36	50,95

3. Opción III: Provisión y Montaje de Planta Reguladora, Instalación de Redes Externas, Instalación de los Servicios domiciliarios, con gabinete y válvulas de corte, y las correspondientes a Instalaciones Internas en los domicilios, hasta una distancia de quince metros desde la línea Municipal y con conexión para un calefón y una cocina.

**Cálculo de la cuota de contribución sobre \$ 2.344,86.-**

Cuotas	Monto Mensual
12	204,00
24	103,17
36	77,38

**Roger Ferruffino**

Presidente Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Merced

**Hugo René Alberto**

Concejal  
Municipalidad de La Merced

**Violeta Josefina Gutiérrez**

Concejal  
Municipalidad de La Merced

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 5.044

R. s/c Nº 11.940

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Sucesorio de Juárez, Víctor Juvenal y/o Juárez, Víctor Juvenor", Expte. Nº 004.861/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 21 de Marzo de 2.006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/04/2006

O.P. Nº 5.042

F. Nº 166.512

El Dr. Guillermo F. Díaz, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. 6ta. Nom., Secretaria Dra. Rosa Mamais en autos: Sucesorio de Soraire, Mario Alberto, Expte: 143.823/05 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 07 Marzo de 2.006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/04/2006

O.P. Nº 5.039

F. Nº 166.501

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete en los autos caratulados "Sucesorio de: Muñoz, Dolores Emilia" Expte. Nº 147.070/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez Interino. Salta, 3 de Abril de 2.006. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/04/2006

O.P. Nº 5.022

F. Nº 166.477

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Pacheco, Flora Dalia s/Sucesorio" Expte. Nº 139.718/05: Ordena la publicación de edictos durante tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de Diciembre de 2.005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/04/2006

O.P. Nº 5.007

F. Nº 166.455

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Subie, Gabriel s/Sucesorio - Herencia Vacante" - Expte. Nº 139.924/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 3 de Marzo de 2006. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/04/2006

O.P. Nº 5.006

F. Nº 166.456

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados "Romero Wierna, Juan Martín - Sucesorio" Expte. nº 143.741/05", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 23

de marzo de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 45,00 e) 04 al 06/04/2006

O.P. N° 5.004 F. N° 166.454

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Soto Tadeo Miguel", Expte. N° 59.120/02, resuelve declarar abierto el Juicio Sucesorio de Soto Tadeo Miguel y cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 23 de Noviembre de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 04 al 06/04/2006

O.P. N° 4.999 F. N° 166.442

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero - Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 7ª Nominación, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos: "Gutiérrez, Teodora Arminda - Sucesorio - Expte. N° 131.368/05" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de Febrero de 2006. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 04 al 06/04/2006

O.P. N° 4.998 R. s/c N° 11.937

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Yapura, José Sixto - Chilo, Juana - Sucesorio". Expte. N° 2-100.483/04, cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 21 de Febrero de 2006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/04/2006

O.P. N° 4.997 R. s/c N° 11.936

El Dr. Guillermo Félix Díaz, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: "Hajdufi, Barna s/Sucesorio", Expte. N° 2-133.065/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.

Publíquese durante tres días en los diarios Boletín Oficial y en otros de mayor circulación (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 5 de Diciembre de 2005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/04/2006

O.P. N° 4.995 F. N° 166.439

La Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados "Tolaba, Demetrio s/Sucesorio - Expte. n° 74.206/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 04 al 06/04/2006

O.P. N° 4.989 F. N° 166.426

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de

la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Risutto, Ana; Sucesorio" Expte. N° 83.423/03, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los 39 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, haciendo conocer que se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos. Salta, 30 de Noviembre de 2005. Salta, 08 de Marzo de 2006. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/04/2006

O.P. N° 4.977

F. N° 166.409

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Sucesión de Iramain, Ramón Ernesto" Expte. N° 143.049/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 15 de Marzo de 2006. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/04/2006

O.P. N° 4.973

F. N° 166.402

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia de Ira. Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Navamuel, María Josefa; Armonia, Néstor Rodolfo – Sucesorio"; Expte. N° 141.158/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 21 de Marzo de 2006. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/04/2006

## EDICTOS DE MINA

O.P. N° 5.037

F. N° 166.503

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Caminos S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Caminos VI, que tramita mediante Expte. N° 18.215, ubicada en el Departamento: Chicoana, Lugar: Río Chicoana, descripta de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7220090.00	3539910.00
7220070.00	3540010.00
7219500.00	3539760.00
7219390.00	3539630.00
7219270.00	3539650.00
7219100.00	3539560.00
7219050.00	3539450.00
7218880.00	3539440.00
7218880.00	3539390.00
7219060.00	3539390.00
7219180.00	3539530.00
7219450.00	3539600.00
7219560.00	3539720.00

Superficie libre 09 Has. 8150 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 05, 17 y 27/04/2006

O.P. N° 5.036

F. N° 166.503

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Caminos S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada Caminos IV, que tramita mediante Expte. N° 18.203, ubicada en el Departamento: Chicoana, Lugar: Río Chicoana, descripta de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7225147.15	3547204.10
7224837.49	3548373.61

7224643.87  
7224949.373548323.49  
3547143.26

P.M.D.: X= 7.242.755,02 Y= 3.391.867,01

Superficie libre 25 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Cerrando la superficie registrada 2.342 has. 4.660,00 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 05, 17 y 27/04/2006

Imp. \$ 75,00

e) 05, 17 y 27/04/2006

O.P. N° 5.035

F. N° 166.503

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Caminos S.A. ha solicitado la Cantera, de áridos, denominada: Caminos V, que tramita mediante Expte. N° 18.214, ubicada en el Departamento Chicoana, lugar Río Chicoana de la siguiente manera:

O.P. N° 5.025

F. N° 166.474

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez, en expediente N° 18.207, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre, cinc y plomo, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar Aracar, la mina se denominará: Fruso Este, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94  
y Campo Inchauspe/69**

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar-94**

X	Y
7.222.731.00	3.540.291.00
7.222.720.00	3.540.370.00
7.221.490.00	3.540.070.00
7.221.529.00	3.540.001.00

X	Y
7314980.30	2633909.87
7314980.30	2637371.92
7309864.88	2637371.92
7309864.88	2636371.92
7307553.55	2636371.92
7307553.55	2633909.87

Superficie: 09 has., 7.359 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 05, 17 y 27/04/2006

P.M.D.: X= 7.309.720,5000 Y= 2.635.098,8000

Cerrando la superficie registrada 2.340 has. 0449 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 05, 17 y 27/04/2006

O.P. N° 5.026

F. N° 166.474

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez, en expediente N° 18.241, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre, cinc, plomo y arsénico, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Tolar Chico, la mina se denominará: Tolillar, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

O.P. N° 5.024

F. N° 166.474

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez, en expediente N° 18.196, manifestado el descubrimiento Diseminado de Cobre, Oro, Molibdeno, Hierro ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Samenta, la mina se denominará: Camino Real, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar-94**

X	Y
7243457.69	3388917.35
7243457.69	3392821.46
7237457.69	3392821.46
7237457.69	3388917.35

**Coordenadas Gauss Kruger Posgar**

Esquineros	X	Y
1	7.240.289.99	2.589.610.13
2	7.240.289.99	2.590.610.13
3	7.240.353.11	2.590.610.13
4	7.240.353.11	2.590.800.00
5	7.236.700.00	2.590.800.00
6	7.236.700.00	2.591.434.06
7	7.234.566.00	2.591.434.06
8	7.234.566.00	2.589.354.58
9	7.235.289.99	2.589.354.58
10	7.235.289.99	2.589.610.13

P.M.D. X= 7.237.139.08 Y= 2.589.667.73

Cerrando de esta manera una superficie libre de 836 has., 0888 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 05, 17 y 27/04/2006

O.P. Nº 5.019 F. Nº 166.482

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Río Tinto Mining and Exploration Limited, por Expte. Nº 18.244, ha solicitado permiso de cateo de 10.000 Has., en el Departamento General Güemes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69**

Y	X
3.469.800.00	7.138.500.00
3.479.800.00	7.138.500.00
3.479.800.00	7.128.500.00
3.469.800.00	7.128.500.00

Superficie registrada 10.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Catastros Nº 784; del Departamento de San Carlos; sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 05 y 20/04/2006

O.P. Nº 5.018 F. Nº 166.483

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Río Tinto Mining and Exploration Limited, por Expte. Nº 18.246, ha solicitado permiso de cateo de

8.000 Has., en el Departamento Molinos, lugar Brealito el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69**

X	Y
7.207.900.00	3.466.200.00
7.207.900.00	3.476.700.00
7.200.300.00	3.476.700.00
7.200.300.00	3.466.200.00

Superficie registrada 7.980 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Catastros Nº 403, 153, 163, 179, 685, 684, 247, 641, 66, 378, 85, 208, 211, 489, 418, 53, 117, 89, 82, 86, 1138, 424, 446, 490, 72, 88, 417, 223, 114, 194, 42620773, 201, 594, 206, 195, 570 y 615, sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 05 y 20/04/2006

O.P. Nº 5.017 F. Nº 166.484

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Río Tinto Mining & Exploration Ltd., en Expte. Nº 18.245, ha solicitado permiso de Cateo de 5.000 has., en el Departamento Guachipas, Lugar: El Cebilar el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69**

X	Y
7172100.00	3558900.00
7172100.00	3565900.00
7171150.00	3565900.00
7171150.00	3565850.00
7169397.17	3565850.00
7169397.17	3562695.33
7164950.00	3562695.33
7164950.00	3558900.00

Superficie registrada total 3.571 has. 0646 m2. Los terrenos son de propiedad privada: Matrícula Nº: 146 - Finca: Bodeguita; Matrícula Nº 353 - Finca: Las Cañas; Matrícula Nº 223 - Finca: Santa Clara; Matrículas Nº 300 y 305 - Finca: Las Bolsas; Matrículas Nº 295 y 93 - Finca: Lagunas y Matrícula Nº 371 - Finca: La Población. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 05 y 20/04/2006

O.P. N° 5.016

F. N° 166.485

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería que Río Tinto Mining and Exploration Limited, por Expte. N° 18.198, ha solicitado permiso de cateo de 9.900 Has., en el Departamento General Güemes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69**

Y	X
2.587.000.00	7.251.000.00
2.596.000.00	7.251.000.00
2.596.000.00	7.240.000.00
2.593.800.00	7.240.000.00
2.593.800.00	7.240.700.00
2.590.800.00	7.240.700.00
2.590.800.00	7.240.353.11
2.590.610.13	7.240.353.11
2.590.610.13	7.241.289.97
2.591.110.13	7.241.289.97
2.591.110.09	7.245.289.97
2.592.110.13	7.245.289.97
2.592.110.13	7.248.289.94
2.594.110.09	7.248.289.94
2.594.110.09	7.249.289.95
2.590.110.09	7.249.289.95
2.590.110.09	7.244.289.97
2.590.443.47	7.244.289.97
2.590.443.47	7.242.789.97
2.589.110.14	7.242.789.97
2.589.110.14	7.243.168.62
2.587.000.00	7.243.168.62

Superficie registrada 7.321 has., 1.744 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 05 y 20/04/2006

O.P. N° 5.015

F. N° 166.486

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Río Tinto Mining and Exploration Ltd., en expediente N° 18.249, ha manifestado el descubrimiento Cobre, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Taca Taca, la mina se denominará: Antena 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento

(P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Esquineros	Coordenadas Gauss Kruger Posgar	
	X	Y
1	7.301.000.00	2.633.900.00
2	7.301.000.00	2.640.000.00
3	7.294.000.00	2.640.000.00
4	7.294.000.00	2.636.600.00
5	7.299.400.00	2.636.600.00
6	7.299.400.00	3.633.900.00

P.M.D. X= 7.298.627.00 Y= 2.636.927.00

Cerrando de esta manera una superficie libre de 2.812 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 05, 17 y 27/04/2006

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5.034

F. N° 166.504

### Por FABIANA SOLEDAD PALACIOS

JUDICIAL CON BASE \$ 1.042,73.-

#### Inmueble en la Localidad de La Candelaria

El día 07 de Abril de 2006, a las 17:30 hs. en calle Alem N° 47 de la Ciudad de San José de Metán, remataré con la Base de \$ 1.042,73 de las 2/3 partes de la valuación fiscal, el 50% indiviso del inmueble, identificado actualmente con las Matrículas 1552 y 1553 (ex Catastro N° 1255 de La Candelaria) de propiedad de la codemandada Elena Angélica Albarracín. El inmueble urbano se encuentra ubicado: Límites al Norte sobre avenida Hipólito Irigoyen, al Sur con propiedad de Municipalidad de La Candelaria, al Este Iglesia, Escuela Pública y calle Libertad y al Oeste con Barrio Municipal y Matrícula N° 1.250 (propiedad de Telecom). Estado de Ocupación: Se encuentra libre de ocupantes, no posee construcción, ni edificación alguna, cuenta con los siguientes servicios: alumbrado público y agua corriente. Cuentan ambos Catastros con una superficie aproximada de dos hectáreas y media (2 ½ Has.) en total entre los dos inmuebles.

Ordena: El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo de la Dra. Aurora E. Figueroa -Juez-, Secretaria a cargo de la Dra. Hortencia Elena Novo, en los autos caratulados: "Espeche, Oscar Alfredo vs. Albarracín, Elena Angélica y/o Stella Maris Castillo y/o Gladys

Noemi Lai y otros s/Ejecución de Sentencia”, Expte. Nº 4.722/04.

Condiciones de Venta: En el acto de remate se abonará el 30% de seña y el saldo a los 5 días de aprobada la Subasta, con más el 5% de Comisión de Martillero y el 1,25% de Sellado (D.G.R.). El impuesto a la venta del bien inmueble (art. 7 de la Ley 23.905) no se encuentra incluido en el precio, se abonará al inscribirse la transferencia. El IVA correspondiente a la Comisión del Martillero está a cargo del Comprador al margen del precio.

Edictos: Por 3 (tres) días Diario El Tribuno y Boletín Oficial.

Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil.

Informes: Martillera Fabiana Soledad Palacios - Cel.: (03876) 15473324.

Imp. \$ 96,00

e) 05 al 07/04/2006

O.P. Nº 5.031

F. Nº 166.507

En San Martín nº 150 - Loc. 2 - Metán,  
Provincia de Salta

Por **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE DE \$ 22.811,13.-

**Un Inmueble Edificado en Apolinario Saravia  
Provincia de Salta**

El día: 07/04/2006, a las 17:30 hs. en calle San Martín nº 150, local 2, de la ciudad de San José de Metán (Provincia de Salta) y por orden de la Sra. Juez de 1ª Instancia del Trabajo (Distrito Judicial del Sur - Metán) la Dra. Aurora Esther Figueroa - Secretaria a cargo de la Dra. H. Elena Novo, en los autos caratulados: “Calmenaje, Marcial Valle vs. Lavilla, Ricardo - Lavilla, Carlos - Ejec. de Sentencia - Expte.: 4.364/03” - Remataré con la base de \$ 22.811,13.- (corresp. las 2/3ª partes del V.F.), el siguiente inmueble cuya identificación catastral es: Matrícula: “2.209” - Sec.: “A” - Parc.: “8” - Manz.: “22” - Dpto.: “Anta” - Medidas: Fte. 20 mts x Fdo. 50 mts. - (Sup./terreno: 1.000 m2) y ubicado en Calle: 6 de Enero nº 70 esq. Güemes de la loc. de Apolinario Saravia, Provincia de Salta. Mejoras: (2) Dos galpones c/tinglado parabólico de 14 x 20 mts. aprox., uno ubicado s/la inters. de calle Güemes y 6 de Enero, destinado a depósito de mercaderías c/portón de acceso

de chapa (en la ochava) c/pisos de hormigón blanco - paredes revocadas s/pintura, techo de estruc. met. y chapa. El otro galpón está s/calle 6 de Enero y destinado al despacho del negocio de venta de pan y otras mercaderías comestibles, en una sup. aprox. de 5 x 14 mts. c/pisos de mosaicos, cielorr. de machimbre y una pared divisoria con puerta de acceso a la panadería que tiene una superficie de 14 x 15 mts. aprox. pisos de horm. bco., paredes rev. s/pintura, techo con estructura met. y chapa de zinc, (2) Baños de primera (uno c/ todos los sanitarios y otro c/inodoro y lavatorio) ambos azulejados, cuenta con una hab. de 4 x 8 mts. aprox. piso de horm. bco., paredes rev. s/pint., techo de chapa s/cielorraso, destinado para la elaboración del pan donde se encuentran las máq. p/este rubro. Sobre calle 6 de enero un local c/fte. vidriado de 4 x 2,40 mts. aprox. contiguo a este se encuentra otro salón p/fines comerciales de 5 x 8 mts. aprox. c/piso de baldosas cerámicas paredes revocadas y pintadas cielorraso de machimbre y techo de cinc encontrándose vacía, a cont. otro salón también desocupado de 3,50 x 6,50 mts. aprox. - c/pisos de granito, paredes revocadas, cielorraso de machimbre techo de cinc - contiguo otra hab. de 20 m2 aprox., c/piso de mosaico, paredes rev. en reparación - techo de tirantes de madera, tejas y chapa de cinc - otra construcción compuesta por una hab. de 4 x 4 mts. aprox. con techo de tirantes de madera, tejas y chapa de cinc y pisos de cemento paredes revocadas - en el interior del inmueble hay una obra en construcción en etapa de construcción que consta de 2 hab. de 3 x 3 mts. piso de cemento paredes revocadas sin pintura techo de tirantes de madera y tejas y chapa de cinc con habitáculo para baño, una hab. de 4 x 3 mts., piso de cemento, paredes revocadas sin pintar, sin techo con habitáculo para baño todas estas habitaciones se encuentran unidas por una galería que va a un patio interno - por calle 6 de enero hay una construcción de 3 hab. c/hab. p/baños, de 12 m2 c/u, todas con mamp. de ladrillo s/revocar y pisos de cem. blanco y techo de loza. En la parte superior 2 hab. de aprox. 12 m2 y una de 16 m2 c/habitáculo p/baños todas rev., s/pint., piso de cem. bco. y techo de loza. Sobre esta constr. y en una sup. de 12 m2 aprox. c/techo de chapa y estruc. met. Al lado de la panad. existe una constr. de 3 hab. de 3 m2 c/u, c/habitáculos para baños, paredes revo. sin pintar, piso de cem. bco y techos de loza, contiguo a esta construc. se un salón de la construc. antigua de aprox. 21 m2 c/techos de tirantes de mad., tejas y chapa de cinc.

Estado Ocupacional: Ocupada por el Sr. Carlos Lavilla, para la explotación de la panadería y venta de comestibles y bebidas únicamente y no como vivienda. Servicios Instalados: Agua corr. - Luz eléct. - Cloacas - Serv. Públicos: Alumbrado público, calle de ripio con cordón cuneta, red de TV por cable no conectado - Forma de Pago: Entrega en el acto de remate del importe del 30% del precio en concepto de Señal de contado y a cuenta del precio, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día: 04/04/2006, en horario de 9:00 hs. a 20:00 hs. conforme lo contemplado en el art. 587 del C.P.C. y C. - Comisión: 5% y Sellado p/Actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA responsable Monotributo) San Martín n° 150, local 2, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta - (Cel.: 0387-155006827) - Nota: El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta.

Imp. \$ 240,00

e) 05 al 07/04/2006

O.P. N° 5.023

F. N° 166.476

**Por JORGE HORACIO IBAÑEZ**  
**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN**  
**Un Inmueble en Campo Quijano**

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de Proc. Ejec. 2ª Nom., a cargo del Juez Dr. Ricardo Issa, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale, comunica que en autos: "Alvarez, Patricia de los Angeles c/Caqui, María del Huerto - Ejecutivo - Expte. N° 41.453/02, rematará el 07 abril del 2006 a las 18,30 horas, en calle España N° 955, Salta Capital, el inmueble Catastro 473 Dpto. Rosario de Lerma, sito en calle 9 de Julio N° 486 de la localidad de Campo Quijano, fte. 13 m; fdo. 50 m; sup. 650 m2. Base: de \$ 37.213,62; en caso de no haber postores transcurrido 15 minutos se reducirá la misma en un 25% \$ 27.910,21, si tampoco existieren postores, transcurrido 15 minutos se llevará a cabo una nueva subasta a continuación, sin base. Mejoras: construcción techo de cinc; un salón comercial al frente; una cocina azulejada; cinco dormitorios; un baño de primera; una galería comedor cerrada con ventanas; piso de mosaicos; carpintería de madera, las paredes revocadas

y pintadas; patio con piso de cemento y al fondo hay dos piezas de depósito que están quemadas y semi destruidas; contando con los servicios de agua, gas y luz. Estado de Ocupación: ocupada por la demandada y grupo familiar. Gravamen: Usuf. Vit. a favor de Cirila Sánchez. Condiciones de Venta: señal 30% al contado en efectivo y al mejor postor, con más 5% de Comisión, Sellado de DGR 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto; depositar el saldo del precio en Bco. Macro S.A. dentro de los cinco días de aprobado el remate; el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en Bol. Of.; 2 en Nuevo Diario y 1 en El Tribuno. Nota: el comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de esta ciudad (arts. 592, 40 y 41 CPCC). La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Visita: los interesados pueden visitar el inmueble de 15 a 17 hs. (art. 587 del CPCC). Informes: consultar expediente y/o Martillero Público Jorge H. Ibañez (IVA Monotributo) Cel. 0387-155.826506 (Cab/No).

Imp. \$ 99,00

e) 05 al 07/04/2006

O.P. N° 5.003

F. N° 166.449

**Por DANTE RAMON ARANDA**  
**JUDICIAL SIN BASE**  
**Un Furgón Mercedes Benz MB 180D**  
**funcionando**

El día 05 de abril de 2006, a las 18,00 hs. remataré sin base en mi salón de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta, un automotor marca Mercedes Benz tipo furgón MB 180D Dominio N° AWT 031 año 1996, funcionando el mismo se rematará en el estado visto que se encuentra, puede ser revisado en calle J.M. Leguizamón N° 1881 a partir de hs. 12,00 el día 05/04/06, forma de pago dinero de contado, comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6% todo a cargo del comprador, Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados "A.F.I.P. - D.G.I. c/Arcón Obras Civiles S.R.L. s/Ejec. Fiscal" Expte. N° T-1074/03, Deudas Municipalidad de Salta fs. 18 \$ 676,58, dicho importe se encuentra sujeto a reajuste de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos dos días B. Oficial y Diario El Tribuno, Informes Dante Ramón Aranda, martillero

público Tel. 4320401 Email:  
martilleroaranda@ciudad.com.ar

Imp. \$ 40,00 e) 04 y 05/04/2006

O.P. N° 5.002

F. N° 166.447

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

Dpto. en Ampliación Intersindical

El 06/4/06 a hs. 18,00 en Lavalle n° 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 29.886,70 el inmueble ubicado en Block-21, Dpto. "2", P. Baja. Cat. 128.242, Sec. "R", Mza. 533, Par. 2, U.F. 32, Amp-Inter (S.T. 44,25 m2). Dpto. Cap. Dpto. 2 – dormit. c/placares, pasillo, cocina chica, baño, living y lavadero, pisos cerámicos. Serv.: gas y luz (cortados), agua, cloaca y alum-pub. Ocupado Sr. Sebastián Cortéz y su grupo familiar, manifestando ser inquilinos pero no haciendo valer tal carácter por ante el Juzgado. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Imp. – venta (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Proc. Ej. 2da. Nom. en juicio c/Eliás, Héctor H. S/Ej. Hipotecaria, Expte. 53.476/02. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño – Tel. 4-232412 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 75,00

e) 04 al 06/04/2006

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 4.991

F. N° 166.430

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Interina del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de 1ra. Instancia 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados "Sangermes de Sánchez, Magdalena vs. Segura, Abelardo s/Usucapion", Expte. N° 43.968/05, cita por edictos que se publicarán por tres días al Sr. Abelardo Segura, para que comparezca dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente

te de la última publicación, en estos autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 11 de 2.005. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/04/2006

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 4.993

F. N° 166.436

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán con domicilio en calle 9 de Julio N° 30, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "María B. de Hatti e Hijos S.H.; Hatti, Helna Elizabeth Rehay; Herederos de Hatti, Nicolás; Herederos de Hatti, José Roberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte. N° 4.119/05, en fecha 28/3/06 se ha dictado la siguiente Resolución: Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Disponer la reprogramación de las fechas establecidas en la Resolución de fecha 12/3/6; II.- Auto Verificatorio Art. 36 L.C.Q.: 10/4/06. Propuesta de categorización de acreedores: 26/4/06. Informe General Art. 39 L.C.Q.: 17/04/06. Presentación de observaciones al informe Art. 39, Cfr. Art. 40 L.C.Q.: 2/5/06. Dictado Resolución de Categorización de Acreedores (Art. 42 L.C.Q.): 17/5/06. Audiencia Informativa: 18/8/06 hs. 10:00. Vencimiento período de exclusividad (Art. 43 L.C.Q.): 28/8/06. III. Ordenar la publicación de Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. IV. Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. San José de Metán, 03 de Abril de 2006. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 04 al 10/04/2006

O.P. N° 4.912

F. N° 166.308

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Ricardo Molina, Juez; Secretaría de la Dra. Lucía Viaña, tramitan los autos caratulados: "Correspondencia del Noroeste Argentino S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expediente N° 1470/05, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, Febrero 27 de 2006 Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Decla-

rar la apertura del concurso preventivo de acreedores de Correspondencia del Noroeste Argentino S.R.L., con domicilio en calle Haití 66 de esta ciudad, conforme Ley 24.522.- ...III) Fijar hasta el día 18/04/06 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación.- IV) Ordenar que la presente resolución sea publicada por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, en el diario La Gaceta de Tucumán y en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Salta y Jujuy (art. 28 LCQ), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la ley 24.522.- ... VIII) Fijar el día 07/06/06 como fecha para que el síndico presente el Informe Individual de los créditos (art. 35 ley 24.522).- IX) Fijar el día 04/08/06 como fecha para que el Síndico presente el Informe General (art. 39 de la ley 24.522).- X) Establecer el día 06/02/07 a hs. 10 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado para que se celebre en el despacho del Proveyente la audiencia informativa prevista en el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522.- XI) Constituir el comité provisorio de acreedores con los siguientes acreedores denunciados como quirografarios por la deudora: TNT Argentina S.A., AFIP-DGI y Víctor R. Salvatierra.- ...Hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo M.A. Molina, Juez. Se hace constar que el Síndico designado en autos: CPN. Angel Mario Mrad, recibirá los pedidos de verificación de los acreedores en el domicilio de calle San Lorenzo n° 631 - 1º Piso - Dpo. A de esta ciudad, de Lunes a Viernes, en los horarios de 08:00 a 12:00 y 18:00 a 21:00. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2006. Dra. Lucía Viana, Secretaria.

Imp. \$ 170,00

e) 30/03 al 05/04/2006

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 5.000

F. v/c N° 10.670

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: "Lacóni, Eduardo Francisco s/Quiebra Indirecta (Pequeña)", Expte. N° 59.850/02, hace saber: Que en autos ha sido presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución, el que podrá ser observado por el fallido y los acreedores dentro de los diez días siguientes a la última publicación. Asimismo se hace saber que han sido regulados los honorarios de la Sindicatura y los

letrados de la fallida. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Salta, 29 de Marzo de 2.006. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 y 05/04/2006

O.P. N° 4.975

F. v/c N° 10.666

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Corralón El Milagro S.A.", Expte. N° 148735/06, hace saber que en fecha 30 de Marzo de 2006 se ha declarado la Quiebra de Corralón El Milagro S.A., con sede social inscripta en Calle Córdoba 1169 y domicilio procesal en calle Gral. Güemes N° 281, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado la continuación en sus funciones de la Sindicatura actuante estudio Paganetti - Fernández y Asociados, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1267 P.A. El día 04 de Abril a hs. 12.00 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. El día 15 de mayo de 2006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores de causa o título posterior al 28/12/00 para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 28 de junio de 2006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 24 de agosto de 2006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaria, 30 de Marzo de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 135,00

e) 03 al 07/04/2006

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5.028

R. s/c N° 11.938

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Personas y Flija. 3ª Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Rivera, Patricia Alejandra vs. Chocobar, Juan José s/Divorcio" 1-110.430/04, cita a Juan José Chocobar, D.N.I. N° 22.569.200, a fin de que tome intervención y haga valer

sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 11 de Noviembre de 2005. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 y 06/04/2006

O.P. Nº 5.021

F. Nº 166.478

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de Procesos Ejecutivos A2, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero—en los autos caratulados: “Resquin, Hilda Cecilia vs. Carlino, Julio César s/Embargo Preventivo” Expte. Nº 51.292/02”, cita a Carlino, Julio César a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541 inc. 3º del C.P.C.C.) Salta, 15 de Junio de 2005. Fdo. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 15,00

e) 05/04/2006

O.P. Nº 5.013

F. Nº 166.491

El Dr. Adolfo Araoz Figueroa, Juez del Juzgado Federal 1º Nominación en los Autos Caratulados: “Zambrana Vázquez, Pedro c/Empresa de Trenes y Turismo S.A., Cargas Belgrano y Otros s/Daños y Perjuicios” Expte. Nº 1-132/05/I cita a juicio a la codemandada Empresa Trenes y Turismo SA a fin de que comparezca y conteste demanda en el plazo de 15 (quince) días, que comenzarán a correr a partir de la última publicación, haciéndole saber que las presentes actuaciones tramitarán conforme las normas del proceso ordinario. Y que la documentación se encuentra a su disposición para su compulsua. Bajo apercibimiento de que si no compareciere a juicio se la declarará en rebeldía. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno de Salta. Salta, 17 de marzo del 2006. Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 y 06/04/2006

O.P. Nº 5.012

F. Nº 166.496

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados “Ovando, Estela y Otros vs. Quiroga, Simeón y Otros - Ordinario - Nulidad de Acto Jurídico”, Expte. Nº 2-82.275/03, Ordena: Cítese por Edictos a los demandados denunciados Sres. Domingo Faustino Lara, D.N.I. Nº 25.783.646; Felisa Espinosa Subelza, D.N.I. 18.744.140; Juan Rodríguez, D.N.I. Nº 10.718.877; Santos Crisantos Subelza, D.N.I. Nº 7.258.276 y Elvira Aparicio, D.N.I. Nº 21.713.881, para que en el término de 9 (nueve) días a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles un defensor oficial para que los represente. Publíquese en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. Salta, 22 de Marzo de 2006. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/04/2006

O.P. Nº 5.009

F. Nº 166.464

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: “Dib, Lorena Elizabeth del Valle c. Salazar, Noelia y Vera, Gustavo s/Sumario, Daños y Perjuicios”, Expte. Nº 89.472/04, Cita al Sr. Gustavo Alejandro Vera, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir del siguiente de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 30 de Noviembre de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/04/2006

O.P. Nº 4.967

F. Nº 166.384

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, ha ordenado en los autos: “Banco Macro Bansud S.A. c/ Bernadas, Cristián Adrián s/Sumario Cobro de Pesos” Expte. Nº 99.140/04, la publicación de edictos

citatorios por el término de tres días a fin de que el demandado Sr. Cristián Adrián Bernadas, se presente a hacer valer sus derechos en este Juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, dentro del término de cinco días, que se computarán a

partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 2 de Agosto de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/04/2006

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 5.038

F. N° 166.502

#### Construcciones y Montajes S.R.L.

1. Socios: Marcelo Eduardo Lescano, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1967, de 38 años, comerciante, soltero, D.N.I. N° 18.628.088, C.U.I.T. N° 20-18628088-2, con domicilio en calle Alberdi N° 725 de Tartagal y Edgardo Rolando Ortiz, argentino, soltero, nacido el 17 de junio de 1959, de 46 años, comerciante, D.N.I. N° 13.894.110, C.U.I.T. N° 20-13894110-9, domiciliado en calle Córdoba N° 405, de San José de Metán, ambos de la Provincia de Salta.

2. Fecha de Constitución: Marzo 9 de 2006.

3. Denominación: Construcciones y Montajes S.R.L.

4. Domicilio: 25 de Mayo N° 867 de Tartagal, Provincia de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la prestación de servicios a favor de empresas de ingeniería civil en la construcción de edificios no residenciales.

6. Plazo de Duración: 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), dividido en 50 (cincuenta) cuotas sociales de un Valor Nominal de \$ 1.000.- (Pesos un mil) cada una, que los socios suscriben íntegramente y de conformidad con lo establecido por el art. 149 de la Ley 19.550 en este acto integran en efectivo el 25% del capital social durante el trámite constitutivo de la sociedad y el saldo será integrado por los socios en un plazo máximo de dos años. El socio Marcelo Eduardo Lescano suscribe la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales, por un importe de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil), que representan el 50% de las

cuotas sociales, en tanto el socio Edgardo Rolando Ortiz También suscribe la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales, por un importe de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil), que representa el 50% de las cuotas sociales.

8. Administración y Representación: A cargo de un gerente, socio o tercero y se designa al Sr. Marcelo Eduardo Lescano, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1967, de 38 años, comerciante, soltero, D.N.I. N° 18.628.088, C.U.I.T. N° 20-18628088-2, domiciliado en calle Alberdi N° 725 de Tartagal.

9. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, Abril 4 de 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05/04/2006

O.P. N° 5.027

F. N° 166.473

#### CLOT'S FRUT S.R.L.

1. Socios: Salvador Bognanni; argentino; de 61 años de edad; de estado civil: soltero; D.N.I. N° 7.645.831 ; C.U.I.T. N° 20-07645831-7; de profesión: empresario; domiciliado en calle Facundo de Zuviría N° 333 piso 6° "A" Salta - Capital, y Alfio Ramón Machuca; argentino; de 21 años de edad; de estado civil: soltero; D.N.I. N° 31.368.223; C.U.I.T. N° 20-31368223-5; de profesión: empresario; domiciliado en pasaje Martín Fierro s/N° de la localidad de El Bordo, departamento General Güemes, provincia de Salta.

2. Fecha de Instrumento de Constitución: 01 de diciembre de 2005 y modificación de fecha 15 de marzo de 2006.

3. Denominación: CLOT'S FRUTS S.R.L.

4. Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, actual: calle Facundo de Zuviría N° 333 6° piso oficina "A"

Salta—Capital. Domicilio de la sede social: calle Facundo de Zuviría N° 333 6º piso oficina "A" Salta—Capital.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) La explotación de la agricultura y de la ganadería en todas sus formas: compra venta; importación, exportación, comercialización, fraccionamiento y distribución; producción, fabricación, transformación o elaboración de todo tipo de productos agrícolas-ganaderos y sus derivados; b) Comerciales: mediante la compra y venta y/o permuta, exportación e importación de frutos, productos, subproducto, mercaderías, maquinarias y bienes muebles necesarios para realizar el objeto social, patentes e invención, marcas, diseños y modelos industriales. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

6. Plazo de Duración: Treinta (30) años.

7. Capital Social: Treinta mil (\$ 30.000,00), dividido en tres mil (3.000,00) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Dos mil cuatrocientas (2.400,00) cuotas son suscriptas por el socio Salvador Bognanni y Seiscientas (600,00) cuotas son suscriptas por el socio Alfio Ramón Machuca. La integración se realiza un veinticinco por ciento (25,00%) en efectivo y el saldo en un plazo de dos años de suscripción del contrato.

8. Administración y representación: La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un Gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelecto por igual plazo. No se designa Gerente Suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. Depósito de garantía por el desempeño de la gestión pesos: cinco mil (\$ 5.000,00). Gerente designado y cargo aceptado: Víctor Arturo Portella, D.N.I. N° 17.994.768, C.U.I.T. N° 20-17994768-5. Domicilio Especial constituido: Facundo de Zuviría N° 333 4º piso oficina "A" Capital—Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/3/06. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 56,00

e) 05/04/2006

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 4.969

F. N° 166.393

### Central Térmica Güemes S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria (la "AGO") que se celebrará el 27 de abril de 2006 -a horas 15:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido- en la sede administrativa de la Sociedad en la ciudad de Salta, sita en avenida Reyes Católicos 1330, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la AGO.

2.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

3.- Consideración y resolución sobre la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4.- Consideración y resolución sobre las retribuciones a los señores miembros del Directorio en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

5.- Consideración y resolución sobre las retribuciones a los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

6.- Consideración y resolución sobre la designación del Contador certificante del Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio número 14 cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGO deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

Carlos A. Peralta  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 07/04/2006

**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 5.033

F. N° 166.505

**PROSALCO S.R.L.****Modificación de Contrato Social**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Martha González Diez de Boden, en los autos caratulados: "PROSALCO S.R.L. s/Modificación de Contrato Social", Expte. n° 19.806/06, ordena que, habiendo cumplido con los requisitos fiscales y legales, se proceda a la inscripción de la modificación de contrato social de la firma Prosalco S.R.L., otorgada mediante acta de Reunión de Socios de fecha 20 de marzo de 2006, donde los socios Don Alejandro Marcelo Mendoza García, D.N.I.: 14.176.573 y Don Alejandro Joaquín Robles, D.N.I.: 14.176.574, resuelven modificar la cláusula segunda del contrato social: "Segunda: Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: 1) Principal: Comerciales: mediante la compraventa importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos alimenticios, como así también el almacenamiento, guarda y transporte de los mismos. Operaciones de faenamiento de animales para consumo humano o animal, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros y

sus derivados, elaboración, procedimientos de conservación, tales como salado, curado, ahumado, enlatado, y congelamiento, preparación de embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, alimentos concentrados, y abonos, la comercialización de todas sus etapas, distribución, transporte, importación, exportación y fraccionamiento de todos los productos mencionados; Secundarias: A) Industriales: mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos alimenticios. B) Inmobiliarias: mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento y división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros. C) Financieras: mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad de carácter de inversora de capital. D) De Mercado Postal: mediante la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior."

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/04/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 46,00

e) 05/04/2006

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. N° 5.041

F. N° 166.499

**Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal de la Provincia de Salta - SUTERH**

La Comisión Directiva del SUTERH - Salta, convoca a todos sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril del corriente año a hs. 20,30; de acuerdo a lo establecido en la Ley 23.551 y el Estatuto Social, con la finalidad de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.- Puesta a Consideración de la Memoria del Balance Correspondiente al Ejercicio del Año 2005, para su Debate y Aprobación. Siendo sus Movimientos Económicos Registrados desde el (02-01-2005 al 31-12-2005).

Comunicamos, que pasada la media hora de la estipulada en la convocatoria, se debatirá con la cantidad de afiliados presentes.

**Celia Esther Romero**  
Secretaria de Actas  
**Juan Carlos Coro**  
Secre4tario General

Imp. \$ 10,00

e) 05/04/2006

O.P. Nº 5.032

F. Nº 166.506

**Liga Salteña de Fútbol****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Título III, Arts. 8º y 21º del Estatuto vigente, la Liga Salteña de Fútbol convoca a los señores Asambleístas de los Clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 28 de Abril de 2006, a horas 20.00 en el salón de sesiones "Dr. Héctor Ramón Caruso" de la entidad, sita en calle Dean Funes nº 535 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de Comisión de Poderes.
- 2.- Consideración y aprobación o no de dictamen de Comisión de Poderes.
- 3.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4.- Elección de dos (2) asambleístas para la firma del Acta.
- 5.- Consideración y aprobación o no de Memoria y Balance Ejercicio 2005.
- 6.- Consideración y aprobación o no de presupuesto de gastos año 2006.
- 7.- Elección de Presidente de la Liga Salteña de Fútbol por el período de tres (3) años.

De acuerdo a lo establecido en el Título III, Arts. 8º y 22º del Estatuto vigente, la Liga Salteña de Fútbol convoca a los señores Asambleístas de los Clubes afiliados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el Viernes 28 de Abril de 2006, a horas 21,00 en el salón de sesiones "Dr. Héctor Ramón Caruso" de la entidad, sita en calle Dean Funes nº 535 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de Comisión de Poderes.
- 2.- Consideración y aprobación o no de dictamen de Comisión de Poderes.
- 3.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Extraordinaria anterior.
- 4.- Elección de dos (2) asambleístas para la firma del Acta.
- 5.- Consideración y aprobación o no de las reformas del Estatuto social (arts. 7, 8, 18, 99 y 102).

Art. 15º del Estatuto: La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de Presidentes que lo componen hasta media hora después de la fijada, sesenta minutos más tarde podrá sesionar válidamente con la cantidad de miembros acreditados presentes. En todos los casos deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinada cantidad de votos.

**Dra. Blanca J. Chacon Dorr**  
Secretaria General

**Lic. Sergio Guillermo Chibán**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 05/04/2006

O.P. Nº 5.011

F. Nº 166.465

**Centro de Estudio Gestión y Participación  
Ciudadana - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Estudio, Gestión y Participación Ciudadana, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21/04/06, desde hs. 18,00, en calle Saravia Nº 6, Sede Social, para tratar:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura y Aprobación del Estado Patrimonial año 2003 y 2004, Balance General, Inventario, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización año 2005.
- 4.- Renovación total de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

**Claudio Samuel Llanos**  
Secretario

**Sergio Efraín Salvatierra**  
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 05/04/2006

**AVISOS GENERALES**

O.P. Nº 5.048

F. Nº 166.515

**Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Salta****ASAMBLEA ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las

prescripciones legales (art. 30º de la Ley N° 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2006 en primera convocatoria a las 20:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 21:00 Hs., en el local de Avda. Belgrano 1.461 de esta ciudad, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.

2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 60 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.

3.- Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Ley N° 6.576 Artículo 34º.

Art. 34º.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin obtenerse el mínimo establecido, el quórum será legal con los profesionales presentes.

**Cr. Carlos Alberto Kohler**

Secretario

**Cr. Jorge Alberto Paganetti**

Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/04/2006

O.P. N° 5.047

F. N° 166.516

#### Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

Salta, 13 de Marzo de 2006

#### RESOLUCION GENERAL N° 1.443

VISTO: Lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el Acto Eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de Mayo; y

#### CONSIDERANDO:

Que las actuales autoridades del Consejo Profesional electas en el mes de Mayo de 2003, cesan en sus cargos por finalización de los mandatos respectivos en el mes de Mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renova-

ción total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, Tribunal de Etica Profesional y la Comisión Fiscalizadora.

Por todo ello:

#### El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a los profesionales matriculados para el día 31 de Mayo de 2006 desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, ad-referendum de la Junta Electoral, en Avda. Belgrano 1461 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

a) Consejo Directivo:

15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley 6.576, arts. 39º, 40º, 41º y 87º.

b) Comisión Técnica:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 41º, 43º primer párrafo y 87º.

c) Tribunal de Etica Profesional:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 52º, 53º y 87º.

d) Comisión Fiscalizadora

1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario

1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Contador Público

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 59º, 60º y 87º.

Artículo 2º: Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Lunes 17-04-2006 Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar.

Lunes 01-05-2006 Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las agrupaciones.

Martes 02-05-2006 Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional.

Martes 16-05-2006 Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar.

Martes 16-05-2006 Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización.

3 días hábiles de la presentación: Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos.

Miércoles 31-05-2006 Acto eleccionario de 8:00 a 18:00 horas en el local de Avda. Belgrano 1.461 de la ciudad de Salta.

Artículo 3º: Publicar por cinco (5) días hábiles de la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley 6.576 y del artículo 7º del Anexo I de la Resolución General N° 659.

Artículo 4º: Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

Artículo 5º: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**Cr. Carlos Alberto Kohler**  
Secretario

**Cr. Jorge Alberto Paganetti**  
Presidente

Imp. \$ 390,00

e) 05 al 11/04/2006

O.P. N° 5.046

F. N° 166.517

### Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

Salta, 27 de Marzo de 2006

RESOLUCION GENERAL N° 1.444

VISTO:

Lo dispuesto por el Consejo Directivo según Acta Sesión N° 1.444 del día 13 de Marzo pasado, en cuanto a convocar a elección de Autoridades en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que el artículo 66º de la Ley N° 6.576 y el artículo 5º del Anexo I de la Resolución General N° 659 prevén la designación de una Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización del comicio;

Que por aplicación del inciso q) del artículo 45º - I de la citada Ley; corresponde al Consejo Directivo, la designación de la Junta Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que se ha interesado a profesionales matriculados para que se integren a la Junta Electoral y obtenido la conformidad previa de los mismos;

Que asimismo se ha informado sobre los requisitos que deberán cumplir sus miembros.

Por todo ello:

### El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º: A los efectos por lo dispuesto en el artículo 66º de la Ley 6.576 y el artículo 5º del Anexo I de la Resolución General N° 659 y conforme la facultad conferida por el inciso q) del artículo 45º - I de la Ley citada, se designa la Junta Electoral del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, la que quedará integrada de la siguiente forma:

Miembros Titulares	Mat. N°	Folio	Tomo
Cr. García Bes, Luis Enrique	231	026	II
Cr. Peralta, Carmen del Valle	953	699	III
Cr. Gallo, Narciso Ramón	137	232	I

Miembros Suplentes	Mat. N°	Folio	Tomo
Cr. Villalba, Sergio Enrique	319	64	III
Cr. Montaldi, Osbaldo Ernesto	361	106	III
Cr. Wierna, Gustavo Enrique	60	123	I

Artículo 2º: La Junta Electoral designada en el artículo anterior, deberá constituirse dentro de los cinco (5) días corridos de la presente Resolución, nombrando a su Presidente y a su Secretario de acuerdo a lo que dispone el segundo párrafo del artículo 66º de la Ley N° 6.576 y el artículo 6º del Anexo I de la Resolución General N° 659.

Artículo 3º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cr. Carlos Alberto Kohler**  
Secretario

**Cr. Jorge Alberto Paganetti**  
Presidente

Imp. \$ 55,00

e) 05/04/2006

## RECAUDACION

O.P. N° 5.045

Saldo anterior	\$ 70.560,10
Recaudación del día 04/04/06	\$ 2.745,00
TOTAL	\$ 73.305,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**